

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6119

19 de septiembre de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1020/22.- 01/09/2022.- Declarar de Interés Provincial la LX Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble y del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble	3
1039/22.- 01/09/2022.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la localidad de Gral. Fernández Oro"	3
1040/22.- 01/09/2022.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reasfalto de Diferentes Calles de la localidad de Río Colorado"	8
1047/22.- 01/09/2022.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro	11
DECRETOS SINTETIZADOS	13
DISPOSICIÓN	15
FALLOS	15
LICITACIONES	22
CONCURSOS	24
COMUNICADO	27
EXPURGO DOCUMENTAL	27
EDICTOS LEY PIERRI	28
EDICTOS DE MINERÍA	29
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	34

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	35
REMATE	48

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	50
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	54
CONVOCATORIAS	54
FE DE ERRATAS	57
PARTIDOS POLÍTICOS (ARI - UCR - P. Kolina - Frente Grande)	57
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	74

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6119.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1020/22

Viedma, 1 de septiembre de 2022

Visto: la Nota del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, solicita se declare de Interés Provincial la LX Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble y del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 07,08 y 09 de septiembre del corriente año;

Que la organización de dichas jornadas está a cargo del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble;

Que en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, y toda vez que la Declaración de Interés Provincial considerada en sí misma, no implica erogaciones para el Erario Público Provincial, corresponde hacer lugar a lo solicitado, máxime considerando la trascendencia que dicho evento implica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la LX Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble y del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 07, 08 y 09 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2°.- La presente declaración no implica erogaciones para el Erario Público Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

--oO--

DECRETO N° 1039/22

Viedma, 1 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente N° 012511-SO-2.022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 132-SP/2.022 de fecha 09 de Junio de 2.022, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Fernández Oro, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la localidad de Fernández Oro", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 04 a 06 y fojas 08 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por la titular del Poder Ejecutivo Provincial a fojas 02;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se encuentra confeccionada la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18) según se detalla a fojas 06;

Que a fojas 45 se adjunta Nota N° 127-SI-2.022 del Subsecretario de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 07 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que cuenta con una Obra Delegada en proceso de ejecución;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Gral. Fernández Oro, en un todo de acuerdo al Artículo

3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de Pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18) ala Municipalidad de Los Menucos;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 17, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03326-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la localidad de Gral. Fernández Oro", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18), que como Anexo I integra el presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Gral. Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089/6) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.

Artículo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Gral. Fernández Oro , que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Mariano Lavin (CUIL: 20-26854444-6).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	0	4	61	422	10	\$ 35.997.931,18
					TOTAL	\$ 35.997.931,18

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno con dieciocho centavos (\$ 35.997.931,18), a la Municipalidad de Gral. Fernández Oro.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 1039

OBRA: INTERSECCIÓN CANALIZADA RUTA PROVINCIAL N° 65

Calle Río Negro, Ciudad de General Fernández Oro

OBRA: "Intersección canalizada Ruta Prov. N°65"

GENERALIDADES: El municipio de General Fernández Oro está acompañando el desarrollo urbanístico de la Ciudad, al Este cuenta con un acceso que vincula con la Ruta N°22 del cual se vinculan varios Barrios.

Actualmente este cruce tiene mucha circulación sobre Ruta como sobre calle 1° de Mayo, se propone esta obra para favorecer la circulación sobre Ruta N°65, para acceder de forma segura tanto al casco urbano como al acceso 1° de Mayo y poder realizar las maniobras correctas para incorporarse al tránsito de la ruta provincial.

OBRAS A EJECUTAR: La descripción de los citados trabajos es la siguiente:

- a) Construcción del camino Provisorio para desvío de tránsito
- b) Demolición de la carpeta de rodamiento
- c) Compactación de Subrasante
- d) Construcción de SubBase Granular e=20cm
- e) Construcción Base granular e= 15cm
- f) Carpeta de mezcla asfáltica en caliente con 5 cm de espesor.
- g) Badén de Hormigón
- h) Meseta peatonal
- i) Cordón protector de borde
- j) Cordón cuneta
- k) Cordón emergente montable, separador de isletas
- l) Isletas de hormigón divisoras de carriles
- m) Pintura acrílica para isletas
- n) Señalización horizontal
- o) Señalización vertical
- p) Baranda metálica de defensa
- q) Columnas de iluminación de 9 metros
- r) Construcción desagüe pluvial PEAD diámetro 750mm
- s) Construcción de Sumidero con cámara.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES: Para esta obra, rigen las Especificaciones Técnicas del "Pliego general de Especificaciones mas Usuales para la Construcción de obras básicas y Calzadas" de la Dirección Nacional de Vialidad- edición 1998 y del Instituto del Cemento Portland y las normas del Cirsoc 201 año 2005.

FORMA DE COTIZAR:

Por unidad de medida.

PLAZO DE OBRA:

Para la terminación de las obras, se ha fijado un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

PLAZO DE GARANTÍA:

Sera de seis (6) meses, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

SISTEMA DE LICITACIÓN:

Se realizará por el sistema de unidad de Medida.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de pesos: treinta y cinco millones novecientos setenta y siete mil novecientos treinta y uno con 18/100 centavos (\$35.997.931,18).

General Fernández Oro, mayo 2022

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Cartel de Obra.	Ud.	1.00	\$ 160.000.00	\$ 160.000.00
2	Construcción Camino Provisorio para desvío de tránsito.	Gl.	1.00	\$ 520.533.90	\$ 520.533.90
3	Excavación para cajeo de 35 cm de espesor.	m2	2.656.00	\$ 946.40	\$ 2.513.638.40
4	Subbase granular de espesor 20 cm.	m2	2.656.00	\$ 832.20	\$ 2.210.323.20
5	Base granular de espesor 15 cm.	m2	2.656.00	\$ 687.15	\$ 1.825.070.40
6	Imprimación bituminosa.	m2	2.585.50	\$ 241.40	\$ 624.139.70
7	Carpeta de mezcla asfáltica en caliente de espesor 5 cm, incluido el riego de liga.	m2	4.279.00	\$ 2.346.36	\$ 10.040.074.44
8	Badén de Hormigón H-21 de 1,00 m x 0,10 m, incluido base de asiento y nivelación.	m2	146.00	\$ 3.100.00	\$ 452.600.00
9	Meseta peatonal de H-30 de 4,00 m x 0,15 m, incluido base de asiento y nivelación.	m2	62.00	\$ 3.300.00	\$ 204.600.00

10	Cordón protector de borde de 15 cm x 30 cm.	ml	21.00	\$ 3,152.00	\$ 66,192.00
11	Cordón cuneta de H-21 de 50 cm x 15 cm, incluido base de asiento y nivelación.	ml	269.00	\$ 4,050.00	\$ 1,089,450.00
12	Cordón emergente montable de H ³⁰ para isletas separadoras de tránsito.	ml	440.00	\$ 3,815.00	\$ 1,678,600.00
13	Hormigón H ⁸ para relleno de isletas separadoras de tránsito.	m ²	212.00	\$ 2,610.80	\$ 553,489.60
14	Pintura acrílica en frío para isletas separadoras de tránsito (amarillo).	m ²	344.00	\$ 2,660.00	\$ 915,040.00
15	Señalización horizontal en caliente.	m ²	214.63	\$ 3,408.00	\$ 731,459.04
16	Señalización horizontal termoplástico preformado.	Ud.	12.00	\$ 9,824.00	\$ 117,888.00
17	Señalización vertical.	m ²	9.10	\$ 24,095.00	\$ 219,264.50
18	Baranda metálica de defensa.	ml	544.00	\$ 12,707.00	\$ 6,912,608.00
19	Columnas de iluminación completas funcionando de 9 mts de altura.	Ud.	22.00	\$ 234,680.00	\$ 5,162,960.00
				TOTAL:	\$ 35,997,931.18
<p>La presente Propuesta asciende a la suma de: Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Un Con 18/100 Viedma, Marzo 2022.</p>					

ANEXO II DEL DECRETO N° 1039
CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arg. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Fernández Oro con domicilio en calle San Martín 272 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Mariano LAVIN DNI 26.854.444 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 132-SP/2022 del 09 de Junio de 2022 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la Localidad de Fernández Oro" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la Localidad de Fernández Oro" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.537, artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.y.S.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Intersección Canalizada Ruta Provincial N° 65 y Acceso 1° de Mayo de la Localidad de Fernández Oro". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 35.997.931,18) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra. - QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.y.S.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.y S.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 –Reglamentario de la Lev N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos. -

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente. -

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de Julio de 2.022.-

--oOo--

DECRETO N° 1040/22

Viedma, 1 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 012564-SO-2.022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 07 de Marzo de 2.022, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Río Colorado, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Reasfalto de Diferentes Calles de la localidad de Río Colorado", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 02 a 05 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada a fojas 14, conforme el Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 686/62;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se encuentra confeccionada la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00) según se detalla a fojas 04;

Que a fojas 12 se adjunta Nota N° 62-DS-22 del Subsecretario de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 06 se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ninguna Rendición pendiente de Aportes de Obras Delegadas de la Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Río Colorado, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00) a la Municipalidad de Río Colorado;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley FI N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 27, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03022-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Reasfalto de Diferentes Calles de la localidad de Río Colorado", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00), que como Anexo I integra el presente. -

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Río Colorado (CUIT N° 33-99914325-9) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario J N° 686/02, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.

Artículo 3°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Río Colorado, que como Anexo II integra el presente. -

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Gustavo Modesto San Roman (CUIL: 20-20124078-7).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	03	75	422	10	\$ 27.500.100,00
					TOTAL	\$ 27.500.100,00

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos veintisiete millones quinientos mil cien (\$ 27.500.100,00), a la Municipalidad de Río Colorado (CUIT N° 33-9991 4325-9) .-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I DEL DECRETO N° 1040



Municipalidad de Río Colorado OBRA: Reasfaltado de calles					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	\$ UNIT.	\$ TOTAL
1	Bacheo con mezcla asfáltica 0,12 ton/m ² , incluye fresado de base	tn	60,00	\$ 21.835,00	\$ 1.310.100,00
2	Construcción carpeta concreto asfáltico CA30 en caliente espesor = 0,05 m incluido el riego de liga (materiales para la mezcla asfáltica + elaboración en planta + transporte + colocación de mezcla asfáltica)	m ²	8.730,00	\$ 3.000,00	\$ 26.190.000,00
TOTAL					\$ 27.500.100,00

ANEXO II DEL DECRETO N° 1040 CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arg. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Río Colorado con domicilio en calle Moreno 559 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr.

Gustavo Modesto SAN ROMAN DNI 20.124.078 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que la Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota de fecha 07 de Marzo de 2022 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Reasfaltado de Diferentes Calles de Río Colorado" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-

- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Reasfaltado de Diferentes Calles de Río Colorado" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.537, artículo 3° de la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Reasfaltado de Diferentes Calles de Río Colorado". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN (\$ 27.500.100,00) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°

- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 –Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos. -

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o su aprobación hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas. -

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente. -

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de de 2.022.-

--oOo--

DECRETO N° 1047/22

Viedma, 1 de septiembre de 2022

Visto: el Expediente N° 77047-SFP-2022, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.511, el Decreto N° 1.181/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que asimismo, la citada ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.181/21, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 1.181/21;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.511 y el Decreto N° 1.181/21;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.511 y el Decreto Reglamentario N° 1.181/21, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 2/5 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.511 y el Artículo 32° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.181/21;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02592-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.511 y su Decreto Reglamentario N° 1.181/21.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. F. Zgaib.

PLANILLA ANEXA DECRETO N° 1047

Organismo: C.pcial.salud P. 1844

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente	
1844	FUENTES MANUEL DURVAL	30226491	13/08/2020	13/08/2020	Administrativo	3	13/08/2020	3	
1844	MILLAN SABRINA BEATRIZ	31771991	30/05/2019	06/10/2021	Administrativo	3	06/10/2021	3	
1844	MULDON ROSARIO AILYN	39648242	16/12/2020	16/12/2020	Administrativo	3	16/12/2020	3	
1844	RUBILAR JUAN MARTIN	33368884	13/07/2020	13/07/2020	Administrativo	3	01/08/2022	4	
1844	VELARDE VIOLETA MYRIAM	29420017	03/08/2020	03/08/2020	Administrativo	3	03/08/2020	3	
1844	GARCIA MONICA ANDREA	27684421	21/10/2020	21/10/2020	Aux. Asistencial	1	21/10/2020	1	
1844	GODOY CELIA CANELA	36391167	26/10/2020	26/10/2020	Aux. Asistencial	1	26/10/2020	1	
1844	HUIRCAN MICAELA FERNANDA	35593205	18/07/2019	18/07/2019	Aux. Asistencial	1	01/08/2021	2	
1844	IZAGUIRRE VIVIANA ESTER	33387606	06/12/2019	06/12/2019	Aux. Asistencial	1	01/01/2022	2	
1844	NAHUELQUIR CHIQUICHANO IRIS NO	26702907	05/07/2019	05/07/2019	Aux. Asistencial	3	01/08/2021	4	
1844	SEGURA MARCO RODRIGO	27694850	16/09/2019	16/09/2019	Aux. Asistencial	1	01/10/2021	2	
1844	VICTORICA MARIO GUSTAVO	29926885	16/07/2019	16/07/2019	Aux. Asistencial	1	01/08/2021	2	
1844	VILA DAMIAN ALEJANDRO	34544842	22/06/2020	22/06/2020	Aux. Asistencial	1	01/07/2022	2	
1844	ROJAS MATIAS ALEJANDRO	39443399	26/11/2020	26/11/2020	Chofer Ambulancia	3	26/11/2020	3	
1844	ACHO SANTIAGO FELIFE	25632875	03/12/2020	03/12/2020	Profesional	8	03/12/2020	8	
1844	MUNOZ ESTEFANIA EDITH	33823454	23/06/2020	03/12/2021	Profesional	8	03/12/2021	8	
1844	AGUIRRE MATIAS FABIAN	41527332	05/08/2020	05/08/2020	Serv Apoyo	1	05/08/2020	1	
1844	LOPEZ NOELIA SILVINA	26776449	16/04/2020	16/04/2020	Serv Apoyo	1	01/05/2022	2	
Cant. Agentes:		18							

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 973- 19-08-2022.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Campo Grande.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Campo Grande, el día 29 de Agosto de 2.022.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Campo Grande a adherir a la medida.-

DECRETO N° 974- 19-08-2022.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sargento Ayudante (AT-EO) (SR) Gustavo Ariel Garnica (Legajo Personal N° 7661), contra el Decreto N° 1228/21.- Expte. N° 082.048-SLT-2.022.-

DECRETO N° 975- 19-08-2022.- Promover automáticamente a la Agente Mayra Alejandra Cacere (CUIL N° 27-31525399-9) - Legajo N° 31646/6 - Categoría 11 del Agrupamiento Profesional, a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1844 a partir del 01 de Septiembre de 2020 conforme al Artículo 15°, Anexo II de la Ley N° 1844.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Mayra Alejandra Cacere (CUIL N° 27-31525399-9) - Legajo N° 31646/6 - Categoría 12 - Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, perteneciente al Personal de Planta Permanente - Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General, Jurisdicción 22 Programa 12.00.00.01, a la Secretaría de Gestión Hospitalaria y Medicamentos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 44 Programa 01.00.00.01, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3487.- La Secretaría de Gestión Hospitalaria y Medicamentos dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha en la cual la mencionada agente se transfiere definitivamente, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho organismo.- Expte. N° 082104-DRH-2022.-

DECRETO N° 977- 19-08-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 3.487, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Pamela Leandra Peña (CUIL N° 27-31794909-5), Legajo N° 42075/1 (Categoría 9, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844), con situación de revista como personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 17.00.00.03, al Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 77, Programa 03.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 189.111-MSyJ-22.-

DECRETO N° 978- 19-08-2022.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad a favor de la agente Graciela Beatriz Del Castillo (DNI N° 20.123.267, Legajo N° 16547/6), según lo previsto en el Artículo 75° de la Ley N° 2.938.- Reconstruir conforme Planilla Anexa I, la carrera administrativa de la agente Graciela Beatriz Del Castillo (DNI N° 20.123.267, Legajo N.° 16547/6).- Promover automáticamente a la agente Graciela Beatriz Del Castillo (DNI N° 20.123.267, Legajo N.° 16547/6), personal de Planta Permanente Categoría 11 del Agrupamiento Profesional, de la Ley L N° 1.844, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Categoría 12 del Agrupamiento Profesional, en los términos del Artículo 15°, del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a partir del 01/06/2.020.-

Anexo I a Decreto N° 978

Ministerio de Seguridad y Justicia – Jurisdicción 30

Legajo N°	Apellido y Nombre	CUIL N°	Fecha Último Ascenso	Categoría Actual	Fecha Próxima Categoría	Promueve a Categoría	Agrupamiento
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/94	1	01/05/96	2	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/96	2	01/05/98	3	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/98	3	01/05/00	4	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/00	4	01/05/02	5	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/02	5	01/05/04	6	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/04	6	01/05/06	7	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/06	7	01/05/09	8	Servicios Generales
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/09	8	01/05/12	9	Servicio de Apoyo
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/05/12	9	01/05/15	10	Servicio de Apoyo
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	02/05/15	10	01/06/16	10	Profesional
16547/6	Graciela Del Castillo	27-20123267-3	01/06/16	10	01/06/18	11	Profesional

Expte. N° 25.302-MSyJ-2.019.-

- DECRETO N° 979- 19-08-2022.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesor Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898) y la Señora María Julieta Melis (DNI N° 29.898.317).- Expte. N° 87.759-EDU-2.022.-
- DECRETO N° 980- 19-08-2022.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.06 y 03.00.00.01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01 al Hospital Area Programa Cervantes del Ministerio de Salud a la señora María Verónica Royer (CUIL N° 27-23930234-9) Legajo N° 95.298/2 agente planta permanente Categoría 17 Agrupamiento Profesional, con su correspondiente partida presupuestaria, en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487. - Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 12.300-EDU-2.02.-
- DECRETO N° 981- 19-08-2022.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos representado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos, Profesor Pablo Manuel Nuñez (DNI 24.054.898) y el Señor Andrés Edgar Fares (DNI N° 30.971.596).- Expte. N° 12.210-EDU-2020.-
- DECRETO N° 982- 19-08-2022.- Promover automáticamente a la agente Brenda Soledad Melogno (CUIL N° 27-30.258.121-0) Legajo N° 782560/9, a la Categoría 15, Agrupamiento Profesional, a partir del 01 de Abril de 2021 en los términos del Artículo 15° de la Ley L N° 1844.- Transfiérase definitivamente conforme Artículo 14 Ley 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Brenda Soledad Melogno (CUIL N° 27-30.258.121-0) Legajo N° 782560/9, con situación de revista en la Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 09, Partida 100, al Instituto Provincial del Seguro de Salud.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 091681-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 983- 19-08-2022.- Promover automáticamente a la agente Rita Lorena Palacios (CUIL N° 27-26.867.320-8) Legajo N° 785325/4, con situación de revista en la Categoría 04, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, a la Categoría 05 a partir del 01 de Septiembre de 2021 en los términos del Artículo 12° de la Ley L N° 1844.- Transfiérase definitivamente conforme Artículo 14 Ley 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Rita Lorena Palacios (CUIL N° 27-26.867.320-8) Legajo N° 785325/4, con situación de revista en la Categoría 05, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 09, Partida 100 al I.Pro.S.S.- El Presidente del I.Pro.S.S. deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 091614-SOYRH-2.021.-
- DECRETO N° 984- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Figueroa Ricardo Daniel (CUIL N° 20-16123371-5), Veterano de Guerra , en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 017.212-G-2.022.-
- DECRETO N° 985- 19-08-2022.- Promover a partir del 01 de Enero de 2.021, a la Categoría 14 del Agrupamiento Administrativo, a la Agente Giménez Emilia Minsabel Fabiana, (DNI N° 204183,804, CUIL N° 27-20483804-1, Legajo N° 40924/3), en los términos del Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Agente Giménez Emilia Minsabel (DNI N° 20.483.804, CUIL N° 27-20483804-1, Legajo N° 40924/3), Categoría 14 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1,844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Radio AM 880 de la localidad de Sierra Colorada, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Jurisdicción 17 - Programa 39.00.00.01, a la Biblioteca Popular de la localidad de Valcheta dependiente de la Secretaria de Estado de Cultura, Jurisdicción 78 - Progama 13.00.00.01.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto la Agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Secretaría de Estado de Cultura.- Expte. N° 016699-G-2022.-
- DECRETO N° 986- 19-08-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Rojas Luis Norberto (CUIL N° 20-14.668.791-2), Veterano de Guerra, en representación del beneficiario, en los términos del Artículo 2° Inciso e) de la Ley D N° 2.584 modificada por Ley N° 4.969 y Artículo 2° Inciso e) del Anexo I al Decreto N° 708/15.- Expte. N° 016.588-G-2.022.-

DECRETO N° 996- 19-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.022, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Christian Alejandro Aguilera, DNI N° 24.348.565, Clase 1.975, Legajo Personal N° 7.862, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 103.425-G-2022.-

DECRETO N° 997- 19-08-2022.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.022, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Rubén Oscar López, DNI N° 22.910.597, Clase 1.973, Legajo Personal N° 7.065, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 098.694-R-2022.-

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Instrucción Sumariante - Sede Gral. Roca
Disposición N° 90/22

Gral. Roca, 05 de septiembre de 2022.

Destinatario: Rebolledo, Luis Tadeo

Domicilio: Luis Esponda N° 1646 - General Roca - 8332- Río Negro

Texto:

A través de la presente pongo a Ud. en conocimiento de la Disposición N° 090/22 del Instructor Sumariante Enzo Castillo Gómez de la Junta de Disciplina Docente- Consejo Provincial de Educación de Río Negro. Visto: El Expediente N° 89630-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Presunto Proceder Inadecuado Docente Rebolledo Luis E.S.R.N. N° 116 - General Roca." por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 153/22 de la J.D.D. Considerando: Que por Resolución N° 153/22 la J.D.D. instruyó Sumario Ordinario al docente Rebolledo, Luis; Que a fs.28/29 consta Resolución 153/22 debidamente notificada; Que a fs. 30 consta Acta de Domicilio; Que a fs. 38/39 consta Declaración - Ratificación de Denuncia; Que a fs. 78 consta Carta Documento informándole al docente sumariado de la fecha de la Audiencia a Declaración Indagatoria; Que a fs.79 y Vta. del talón superior de la carta documento, recepcionada por la Sra. Iris Sáez en el domicilio declarado por el docente sumariado obrante en fs. 30; Que a fs. 80 consta Acta de incomparecencia; Que el docente sumariado no agrega justificación que le imposibilite su comparecencia en esta sede sumarial; Que atento a lo estipulado en el Artículo 107 de la Resolución N° 473/16 T.O. N° 3410/16 del "Reglamento de Disciplina Docente" ante la no comparecencia injustificada del docente Rebolledo, Luis, esta Instrucción procede a declararlo en rebeldía; Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en su contra; Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391 -Estatuto del Docente- y Resolución N° 473/16 - Reglamento de Disciplina Docente. Por Ello: El Instructor Sumariante Castillo Gómez, Enzo G. Dispone: Art. 1°- Declarar en Rebeldía al docente Sr. Rebolledo, Luis, C.U.I.L. N° 20-29.463.892-0, por haber firmado la citación a Audiencia Indagatoria, habiéndoselo esperado un tiempo prudencial el día de la audiencia y 24hs. posterior al mismo se procede a declararlo rebelde. Art. 2°- Continuar con las actuaciones declarando al docente en rebeldía sin que éstas causaran presunción en su contra. Art. 3°- Registrar, comunicar por medio de Boletín Oficial, Disposición N°: 90/22. Queda Debidamente Notificado:

Castillo, Gómez Enzo, Instructor Sumariante, Junta Disciplina Docente.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 237/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/04/2020 al

30/04/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 136/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 136/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 238/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa correspondiente al período 01/11/2020 al 30/11/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 135/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 135/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, para su conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 239/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa correspondiente al período 01/12/2020 al 31/12/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 134/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 134/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, para su conocimiento, considerando la relación funcional de la Administración del Fondo. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 240/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 01/10/2020 al 31/12/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 139/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto

cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 139/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 241/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/07/2020 al 31/07/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 140/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 140/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, a fin que tome conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud I.Pro.S.S. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 242/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2020 al 31/12/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 143/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 143/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 243/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/08/2020 al 31/08/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 142/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 142/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley

K N° 2.747.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 244/2022

"Viedma, 22 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/05/2020 al 30/06/2020, en los términos del artículo 36º de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 141/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 141/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36º de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 247/2022

"Viedma, 23 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/05/2020 al 31/05/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 137/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 137/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 248/2022

"Viedma, 23 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/10/2020 al 31/10/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 146/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 146/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento,

considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---•---

Fallo "TCRN" N° 249/2022

"Viedma, 23 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 144/2022, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 144/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Instruir a la Contaduría General de la Provincia a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---•---

Fallo "TCRN" N° 250/2022

"Viedma, 23 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2021 a 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 147/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 147/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---•---

Fallo "TCRN" N° 251/2022

"Viedma, 23 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/09/2020 al 30/09/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 145/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 145/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 254/2022

"Viedma, 24 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/06/2020 al 30/06/2020, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 138/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 138/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 264/2022

"Viedma, 26 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el entonces Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/09/2020 al 30/09/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 149/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 149/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de lo resuelto. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 265/2022

"Viedma, 26 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2020 al 30/09/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 151/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 151/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 269/2022

"Viedma, 31 de Agosto de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021, en los términos del

artículo 36° de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 148/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 148/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36° de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 270/2022

"Viedma, 1 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36° de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 150/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidas en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 150/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36° de la Ley K N° 2747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 271/2022

"Viedma, 1 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2020 al 30/11/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 153/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 153/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 272/2022

"Viedma, 1 de Septiembre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el entonces Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2020 al 31/10/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 152/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones

expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 152/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de lo resuelto. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional – Proceso: 46/-0112-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Proceso de Contratación N° 46-0112-LPU22.

Obra: Malla 108 B – Sistema C.Re.Ma 2020 – Ruta Nacional N° 22 (Km. 857,16 - Km. 1050,00) y Ruta Nacional N° 250 (Km. 258,46 – 287,48) – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.877.875.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021. Para la presente Obra se prevé un plazo de Obra de Setenta y Dos (72) meses, constituidos en Veinticuatro (24) meses de tareas de recuperación y Cuarenta y Ocho (48) meses de mantenimiento puro.

Garantía de la Oferta: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.778.750,00).

Apertura de Ofertas: 20 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Licitaciones y Compras
Licitación Pública N° 06/2022

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Ampliación y Refuncionalización establecimiento de Ejecución Penal N° 2" en la localidad de General Roca- Provincia de Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Ciento Sesenta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ochenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 169.572.082,94).-

Capacidad Tecnico-Financiera Libre Anual: \$ 203.486.499,53.-

Certificado Especialidad en Obras de Arquitectura: \$ 169.572.082,94.-

Valor del Pliego: \$ 125.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Trescientos (300) días corridos contados a partir del inicio de obra.-

Apertura: 12 de Octubre de 2022 – 10:00 Horas.-

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 - Viedma R.N.-

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 114/2022
Primer Llamado

Provisión y Colocación de Veintiseis (26) Carteles Informativos de Obras que se realicen en Rutas de la Provincia de Río Negro, durante Veinticuatro (24) Meses. Incluye recambio de cartel por obra nueva, reparación y/o reposición por rotura o daños y remoción de la gráfica al finalizar el contrato con destino a diferentes localidades de la Provincia de Río Negro, a cargo del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 99.840.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 27/09/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -
--oO--

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 37/22

Expediente N° 22.455-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción Jardín de Infantes a Crear - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 58.096.048,17

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 11:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

--O--

Licitación Pública N° 38/22
Expediente N° 88.462-EDU-2021

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio para el Jardín de Infantes N° 110 - Ministro Ramos Mexía - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 64.442.702,66

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 17/10/2022 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Jardín Independiente N° 110 - Calle 25 de Mayo S/N - Ministro Ramos Mexía (CP 8534) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Pública N° 39/22*Expediente N° 22.024-EDU-2021*

Objeto: "S/ Ampliación y Refacción Jardín de Infantes N° 122 - Cipolletti - Programa: Fondo N° 46"

Presupuesto Oficial: \$ 23.545.117,78

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 13/10/2022 | Hora: 12:00 hs.

Lugar: Centro Administrativo - Calle Teniente Ibañez N° 355 - Cipolletti (CP 8324) RN.

Plazo de entrega: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Secretaría del Consejo de la Magistratura

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial**Resolución Nro. 46/22-CM**

Un (1) cargo de Defensor o Defensora Adjunto/a para el Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC), con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Septiembre de 2022 hasta el día 14 de Octubre de 2022 a las 13,30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 46/22-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

--oOo--

Provincia de Río Negro

SUPERIOR TRIBUNAL

DE JUSTICIA

Resolución N° 656/2022

Viedma, 09 de septiembre de 2022.

Visto: el expediente N° SGAJ-22-0033: caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ llamado a concurso eventuales cargos Referencistas Segunda Circ. Jud.-Fuero Laboral-", y

CONSIDERANDO :

Que debido al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial en los distintos fueros, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogadas/os Referencistas con destino a los Fueros Civil y Laboral en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales vacantes en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que el orden de mérito resultante vence el 05 de noviembre de 2022, quedando solo dos postulantes con el puntaje que corresponde para la designación.

Que en atención a la proximidad de dicho vencimiento resulta oportuno llamar a concurso para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca con el objeto de contar con un concurso ya sustanciado y un nuevo orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe contar con los informes de la Contaduría General y de la Administración General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogadas/os Relatoras/es y Referencistas, para la cobertura de eventuales vacantes de Abogadas/os Referencistas con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, en el Fuero Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado.

Artículo 3°.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 15/09/2022 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviarlo junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 15/09/22 y hasta el 14/10/2022 a las 13:30 hs. - .

Con posterioridad a la fecha antes consignada 14/10/2022 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7°.- Requerir a quienes se postulan la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título habilitante.
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

- k) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Stella Maris Gómez Dionisio, el Juez de la Cámara Segunda del Trabajo, con asiento de funciones en General Roca, Dr. Juan A. Huennumilla y la Secretaria de la Cámara del Trabajo, con asiento de funciones en Cipolletti, Dra. María Marta Gejo. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Sergio M. Barotto - Presidente Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura
AMPLIACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS
(art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
LLAMADO A CONCURSO RES. NRO. 74/21-CM

SECRETARIO/A DE 1RA. INSTANCIA - COORDINADOR/A OTIF VIEDMA (RES. NRO. 74/21-CM):
BARRERA, Verónica Leonor - DNI: 24.167.609.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: concursososcm@jursionegro.gov.ar, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EXPURGO DOCUMENTAL

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental N° 2 Año 2022
Segunda Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de las y los interesados y por el término de cinco (5) días a partir del día 12//09/2022 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle San Martín N° 755 de la ciudad de General Roca, -conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33-, que son las siguientes: Juzgado Civil 3 Remisión Año 2007; Juzgado Civil 3 Remisión Año 2022 para Archivo y Expurgo Inmediato; Juzgado Civil 5 Remisión 2012; Juzgado Civil 5 Remisión 2014; Juzgado Civil 31 de Choele Choele para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2021; Ex Juzgado Correccional N° 14 Remisión 2008; Ex Juzgado de Instrucción 2 para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2022; Ex Juzgado de Instrucción 4 para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2022; Ex Juzgado de Instrucción 6 para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2022; Ex Juzgado de Instrucción 12 para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2022 - Listado "A"-; Ex Juzgado de Instrucción 12 para Archivo y Expurgo Inmediato Remisión 2022 -Listado "B"-; Cámara del Trabajo Sala 2 Remisión 1992; Cámara del Trabajo Sala 2 Remisión 1993; Cámara del Trabajo Sala 2 Remisión 1994 y Cámara del Trabajo Sala 2 Remisión 1996.- Fdo.: Dr. Pablo Zille, Director General de Archivos Subrogante y Elizabeth Ibañez Jefa Delegada de Archivo IIda. C.J.-

Pablo Martín Zille.- Norma Elizabeth Ibañez.-

--o--

Expurgo Documental 2022
Primera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del día /09/22 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción Judicial Viedma, sito en calle San Martín N° 441, en un total de Doce mil doscientos dos (12.202) causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Primera Circunscripción Judicial: Superior Tribunal de Justicia Sec. Civil remisión año 2016; Sec. Penal: año 2019; Sec. Laboral: año 2016; Sec. Superintendencia: año 2018; Cámara Laboral: año 2016; Cámara Laboral Art. 24 R.A.: año 2021; Cámara en lo Criminal – Sala "B": años 2016 y 2018; Cámara en lo Criminal – Residual: año 2019; Juzgado Civil N° 1: año 2016; Juzgado Civil N° 3: años 2013 y 2016; Juzgado de Familia N° 5: años 2015 y 2016; Juzgado de Familia N° 7: año 2016; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 3 – Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 2 – Sec. 4 – Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4: años 1994, 2016, 2017 y 2018; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 7 – Residual: año 2019; Juzgado de Instrucción N° 4 – Sec. 8 – Residual: año 2019; Juzgado de Paz Viedma: año 2016; Procuración General: año 2018; Unidades Fiscales Temáticas: años 2017 y 2018; Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021 y Unidades Fiscales Temáticas- Art. 24 R.A.: año 2021- BIS.

Fdo.: Dr. Pablo Zille, Director General de Archivos Subrogante.-

Susana Belcastro, Delegada de Archivo Ira. C.J.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Marini Florindo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 248, Parcela 18, Tomo 243, Folio 176, Finca 669, de la ciudad de Catriel sito en calle España, N° 763, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 689-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. Arq. Aldana Cortéz, Sub. Secretaría de Tierras Municipalidad de Catriel. -

- - - ● - - -

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Marini Florindo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 239, Parcela 14, Tomo 243, Folio 176, Finca 669, de la ciudad de Catriel, sito en calle Dinamarca N° 519, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 447-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. Arq. Aldana Cortéz, Sub. Secretaría de Tierras Municipalidad de Catriel. -

- - - ● - - -

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Marini Florindo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 259, Parcela 21, Tomo 243, Folio 176, Finca 669, de la ciudad de Catriel, sito en calle Finlandia N° 675, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 181-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. Arq. Aldana Cortéz, Sub. Secretaría de Tierras Municipalidad de Catriel. -

- - - ● - - -

El Municipio de Catriel cita y emplaza a Marini Florindo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 236, Parcela 06, Tomo 243, Folio 176, Finca 669, de la ciudad de Catriel, sito en calle Dinamarca N° 839, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 434-C en trámite ante el Municipio de Catriel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 59 de Catriel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17. Arq. Aldana Cortéz, Sub. Secretaría de Tierras Municipalidad de Catriel. -

- - - ● - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Urzaiz Beaumont, Jesús María Juan, DNI: 13.029.934 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-231-08-0, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 231, Parcela 08, Tomo n° 702, Folio n° 89, Matrícula 138484 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Av. San Martín n° 1714, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 534 - CHC- Caratula: Padilla Andrés Luis S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel. -

- - - ● - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Amigorena Jorge y Amigorena Silvio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-C-558-29-0, Circunscripción Avellaneda, Sección C, Manzana 558, Parcela 29, Tomo n° 373, Folio n° 103, Matrícula 91140 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Belgrano y Guerrico del Barrio Maldonado, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a

derecho, mediante Expediente n° 429 – CHC- Caratula: Alarcón Gonzalez Javier Andrés S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Cordoba Telmo DNI: 07347457y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-109-03A-002-4, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 109, Parcela 03A, Matrícula 08-3599 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Kenedy 939 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 663 – CHC- Caratula: Cordoba María Teresa S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Fuentes Domingo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-H-239-12-000-0, Circunscripción Avellaneda, Sección H, Manzana 239, Parcela 12, Tomo n° 14, Folio n° 369, Matrícula 2738 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Islas Malvinas n° 480, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 608 – CHC- Caratula: Peguenche Néstor Fabián S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a La Plata Ruca Malen y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-F-974A-02-0, Circunscripción Avellaneda, Sección F, Manzana 974A, Parcela 02, Matrícula 08-8323 de la ciudad de Choele Choel sito en Calle Las Jarillas 1435 del Barrio Don Bosco, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 426 – CHC- Caratula: Pérez Gladys Reneé S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel.-

- - - • - - -

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a La Plata Ruca Malen y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 08-1-E-967-18-0, Circunscripción Avellaneda, Sección E, Manzana 967, Parcela 18, Matrícula 107709 de la ciudad de Choele Choel sito en Calle Los Tehuelches n° 530, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, mediante Expediente n° 535 – CHC- Caratula: Palacio Susana Margarita S/ Regularización Dominial Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 1327 de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal Choele Choel.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 1" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47127-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47127-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 1" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.99 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605530.36 X= 5673144.82; Y= 2606222.85 X= 5673001.88; Y= 2606079.91 X= 5672309.39; Y= 2605387.46 X= 5672452.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 2" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47128-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47128-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 2" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2606222.85 X= 5673001.89; Y= 2606913.99 X= 5672852.41; Y= 2606771.02 X= 5672159.93; Y= 2606079.91 X= 5672309.36.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 3" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47120-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47120-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 3" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.47 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2604608.62 X= 5672399.38; Y= 2605302.02 X= 5672255.91; Y= 2605159.29 X= 5671571.04; Y= 2604467.07 X= 5671715.31.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 4" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47151-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47151-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 4" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.63 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605302.02 X= 5672255.91; Y= 2605994.45 X= 5672112.64; Y=2605847.35 X= 5671421.02; Y= 2605159.29 X= 5671571.04.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 5" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47152-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47152-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 5" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605994.45 X= 5672112.64; Y= 2606685.72 X= 5671963.92; Y= 2606538.63 X= 5671272.30; Y= 2605847.35 X= 5671421.02.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 6" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47121-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47121-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 6" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.77 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2604467.07 X= 5671715.31; Y= 2605159.29 X= 5671571.04; Y= 2605011.74 X= 5670879.52; Y= 2604320.87 X= 5671030.12.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 7" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: : 47122-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47122-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 7" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.89 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605159.29 X= 5671571.04; Y= 2605847.35 X= 5671421.02; Y= 2605702.60 X= 5670728.91; Y= 2605011.74 X= 5670879.52.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 8" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47123-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47123-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 8" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.89 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605851.62 X= 5671420.19; Y= 2606538.63 X= 5671272.30; Y= 2606393.72 X= 5670579.45; Y= 2605702.60 X= 5670728.91.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 9" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47124-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47124-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 9" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2604320.87 X= 5671030.12; Y= 2605011.74 X= 5670879.52; Y= 2604866.99 X= 5670187.40; Y= 2604176.12 X= 5670338.01.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 10" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47153-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47153-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 10" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 50 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605011.74 X= 5670879.52; Y= 2605702.60 X= 5670728.91; Y= 2605557.85 X= 5670036.80; Y= 2604866.99 X= 5670187.40.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 11" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47129-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47129-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 11" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.95 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2605702.60 X= 5670728.91; Y= 2606393.72 X= 5670579.45; Y= 2606249.26 X= 5669888.71; Y= 2605557.85 X= 5670036.80.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 12" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47130-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47130-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 12" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 37.02 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2604176.12 X= 5670338.01; Y= 2605212.42 X= 5670112.10; Y= 2605141.92 X= 5669774.83; Y= 2604103.75 X= 5669991.96.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 13" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47131-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47131-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 13" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 36.32 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 2605212.15 X= 5670110.84; Y= 2606249.26 X= 5669888.71; Y= 2606178.04 X= 5669554.22; Y= 2605141.92 X= 5669774.83.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 14" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47125-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47125-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 14" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.87 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 2606971.26 X= 5670630.18; Y= 2607775.05 X= 5670464.20; Y= 2608027.41 X= 5671652.84.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "Perseverancia 15" presentada por el Sr. Haring Claudio Eduardo, ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47126-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47126-M-2022 El Sr. Haring Claudio Eduardo ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "PERSEVERANCIA 15" ubicada en la grilla 3969-IV del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.96 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 2608028.43 X= 5671652.63; Y= 2608720.10 X= 5671505.78; Y= 2608571.38 X= 5670814.51; Y= 2607880.81 X= 5670961.12.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 30/08/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Cantera Municipal 2" presentada por la Municipalidad de El Bolsón ubicada en el Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, Expediente Número 43161 -M-2018.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43161-M-2018 La Municipalidad de El Bolsón ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Cantera Municipal 2" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro. -Superficie 5.34 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales Y=1545406.89 X=5375395.33; Y=154543.55 X=5375419.69; Y=1545457.23 X=5375433.28; Y=1545486.17 X=5375450.02; Y=1545528.32 X=5375458.40; Y=1545597.44 X=5375468.27; Y=15445658.98 X=5375474.38; Y=1545685.85 X=5375467.78; Y=1545701.64 X=5375453.04; Y=1545712.48 X=5375435.80; Y=1545741.63 X=5375367.56; Y=1545489.87 X=5375226.66; Y=1545416.44 X=5375303.96; Y=1545395.27 X=5375363.10 .- Corresponde a ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art.84 de la Ley "Q" 4941 .-Registro Protocolar .-Viedma 02/08/2022.Publíquese en el Boletín Oficial por tres

veces en el término de 15 días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art.84° ley " Q" N° 4941 -Las posiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado denominada "Paredes Este" presentada por Minera Los Domos S.A Departamentos Pilcaniyeu/25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 45248-M-2020. La Empresa Minerales Patagonicos S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169 III- del Catastro Minero Nombre del Derecho: "Paredes Este" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Minera Los Domos S.A. Mineral: Oro Diseminado Categoría: 1° Superficie: 4.071,48 Has Punto Descubrimiento: Y=2403733 X=5431535 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2403315 X 5434795 Y 2406680 X 5434795 Y 2407415 X 5434030 Y 2407415 X 5424796 Y 2403315 X 5424796 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: Pilcaniyeu/25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "Aurora", presentada por Sol Minerales y Servicios S.A., ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N.º 38078-M-2013 la Empresa Sol Minerales Y Servicios S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la grilla 4169-III- del Catastro Minero. Tipo de Derecho :MD Nombre del Solicitante: Sol Minerales y Servicios S.A. Mineral: Diatomita Categoría:2° Superficie: 18,23 Has Punto Descubrimiento: Y 2443765.43 X 5422668.28 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y 2443121.52 X 5422702.15 Y 2443121.52 X 5422519.04 Y 2443421.51 X 5422519.04 Y 2443421.46 X 5422710.06 Y 2443625.23 X 5422711.16 Y 2443623.78 X 5422813.26 Y 2443917.87 X 5422869.66 Y 2443915.18 X 5422486.37 Y 2442907.40 X 5422485.87 Distrito Minero: Jacobacci Dpto Político: 25 de Mayo Localidad Proxima: Ing. Jacobacci.. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar. Fdo Celia Maria Pazos. Viedma, 04/08/2022.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188 Ley "Q" 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 250 (B) Viviendas

Vargas, Catalina Solange

DNI N° 92.536.981

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 10899

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento N°241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a herederos de Horacio Vicente Salamida DNI: 8.476.632, Estrella Noemi Glaby DNI: 6.436.033 y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 25-4-E-577-10-0, Partida 190902, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos "Hernández Zulma Marisa y Otro c/ Salamida Horacio Vicente y Otros s/ Usucapion" - Expte. N°: SA-01251-C-0000 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos 1 (un) día en el Boletín Oficial de Río Negro (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial.- K. Vanessa Kozaczuk Jueza.

---●---

Edicto N° 10977

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa por subrogancia, con asiento de funciones en calle Av. General Paz 664, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jose Manuel Calvo M7.298.547, para que comparezcan en autos: "Calvo, José Manuel s/ Sucesión" Expte. N°: VR-00012-C-2022, a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 29 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11037

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Guzmán Lautaro Adrián (DNI N° 39.646.533), para que comparezcan en los autos caratulados: "Guzmán Lautaro Adrián s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00757-C-2022)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza".

Cipolletti, 01 de septiembre de 2022.

---●---

Edicto DJR N° 6/2022

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 498-DJR-2021 de su registro, Notifica a Claudio Andrés Sepúlveda, (D.N.I N° 36.343.763, sin domicilio real conocido), la Sentencia "TCRN" N° 17/2022, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Visto... Considerando... el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Declarar al ex Agente (AS-EG) de la Policía de Río Negro, Claudio Andrés Sepúlveda... responsable del daño patrimonial ocasionado al Estado Provincial y en consecuencia, Condenarlo al pago de la suma de \$ 182.640,28, comprensiva de \$ 71.300,82 en concepto de capital y \$ 111.339,46 por intereses devengados hasta el 15/3/2022, calculados conforme lo detallado en los considerandos, a los que corresponderá adicionar los intereses que se devenguen de allí en más a las tasas establecidas por el STJRN hasta su efectivo pago. Artículo 2º. - Hacer saber al enjuiciado: a) Que dicho importe (\$ 182.640,28) deberá depositarlo dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la Cuenta Corriente N° 90000-1694 -Juicios Administrativos- de titularidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro en el Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009 y como perteneciente al Expte. N° 498-DJR-2021. b) Que una vez efectuado el depósito, debe remitir a este Tribunal de Cuentas de Río Negro (Moreno N° 263 de Viedma) o a la casilla de correo electrónico

djr@tribcuentasrionegro.gov.ar, el comprobante bancario respectivo. c) Que en caso de no abonar en el plazo indicado el importe y los intereses hasta el día del depósito, se requerirá a la Fiscalía de Estado de la Provincia que proceda al cobro del cargo por vía judicial (art. 82 Ley K N° 2747). Artículo 3°.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la F.I.A. vía electrónica y al enjuiciado... Firme que se encuentre la presente, remitir el Expediente N° 132950-A-2019 en devolución a la Jefatura de Policía de Río Negro. Firmado digitalmente por: Falugi Natalia -Vocal-, Cardell María Dolores -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Presidente-, Cirignoli María Marcela -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro – Viedma, 12/04/2022...". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Cirignoli María Marcela – Secretaria Auditora Legal – Tribunal de Cuentas de Río Negro – Viedma, 31/08/2022 09:31:03 –

---●---

Edicto N° 11058

Dra. Peruzzi Soledad, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en calle Yrigoyen 387 1er piso de la localidad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Boltshauser, Carlos María (DNI 14602720) para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Boltshauser, Carlos María s/ Ordinario - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00925-C-2022), debiendo acompañar la documentación que así lo acredite. Publíquense por TRES días. Cipolletti 05 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11024

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Torres Julio DNI: 7.398.390, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Torres, Julio s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-06773-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10803

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pérez Aclicio DNI 7.387.296, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Pérez, Aclicio S/ Sucesión Intestada" BA-00006-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 09 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 10967

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a mi cargo, sito en Paso 167, P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Germán Claudio Neculman, DNI 29.627.870 para que se presenten a estar a derecho en autos "Neculman, Germán Claudio s/ Sucesión Ab Intestato" BA-17789-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2022.

---●---

Edicto N° 10949

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sosa Sergio Javier, DNI 24.078.766 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sosa, Sergio Javier s/ Sucesión Ab Intestato" BA-08058-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 10850

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carrera, Hugo

Heraldo DNI N° 16.392.842 para que se presenten a estar a derecho en autos "Carrera, Hugo Herald s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° BA-00051-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto 2022.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria.

---●---

Edicto N° 11006

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juan José Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Arnoldo Juan Alfredo Henquin DNI 12.662.182 para que se presenten a estar a derecho en autos "Henquin, Arnoldo Juan Alfredo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° BA-00888-C-2022, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2021.

---●---

Edicto N° 11052

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Armando Ojeda, DNI 7.390.866, para que se presenten a estar a derecho en autos "Ojeda, Armando s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° BA-00814-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2022.

---●---

Edicto N° 10950

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. José Manuel Álvarez, DNI 8.211.609, para que se presenten a estar a derecho en autos "Álvarez, José Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" BA-17185- C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 25 de Agosto de 2022.

---●---

El fiscal Dr. Guillermo C. Ortiz hace saber a Schwartz Lorena Carla (Dcilio. calle Murillo Nro. 456 de Viedma) de la siguiente resolución dictada en la presente causa que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-07-2022 Autos y Vistos:... Considerando:... Ahora bien, habiendo analizado la información colectada entiendo no contar con información suficiente como para avanzar hacia una siguiente instancia esto es hacia un control de acusación, en relación a los imputados Héctor Daniel Crespo y Leonel Maximiliano Benítez. Ello, teniendo en cuenta que conforme surge del acta de procedimiento y de testimonio de Maximiliano Casiano, el sujeto que se encontraba golpeando el portón de ingreso a la vivienda de Murillo Nro. 456 era el que vestía campera azul, gorra negra y zapatillas negras resultando ser imputado Benitez: y en relación e éste último imputado la acción penal se encuentra prescripta en los términos del art. 59 inc. 1 del Código Penal, por fallecimiento el 24 de julio de 2022. Respecto al imputado Crespo, no se cuenta con información suficiente que de manera sólida y consistente se tenga por acreditado con grado de certeza si participó en el hecho y tal caso qué grado de participación tuvo. Los testimonios mencionados, sólo aportan características de vestimentas y no descripciones morfológicas como para intentar un reconocimiento en rueda de personas; teniendo en cuenta además que existiría un tercer sujeto que no pudo ser individualizado, y que no existen cámaras de seguridad que visualicen el lugar. Con lo cual, siendo manifiesta la imposibilidad de recolectar nuevos elementos de pruebas conducentes, corresponde formular el pedido de sobreseimiento Héctor Daniel Crespo en los términos del art. 155 inc. 6 del C.P.P y Leonel Maximiliano Benítez en los términos del art. 155 inc. 5 C.P.P y art. 59 inc.1 del Código Penal por fallecimiento. Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento de Héctor Daniel Crespo, DNI N° 41.114.561, nacido el 22/09/1998, de 23 años de edad, argentino, soltero, instruido, albañil, domiciliado en Calle 22 N° 505 de Viedma, hijo de Domingo Nicanor (f) y de Zunilda Perez en los términos del art. 155 inc. 6 del C.P.P y Leonel Maximiliano Benítez, DNI N° 40324682, nacido el 14/12/1997, de 24 años de edad, argentino, soltero, instruido, albañil, domiciliado en Calle Murillo 351 Viedma, hijo de Alberto Benitez (v) y de Beatriz Linares (v) en los términos del art. 155 inc. 5 C.P.P y art. 59 inc. 1 del Código Penal. Asimismo, hágale saber que le asiste el derecho de oponerse a dicha resolución dentro del tercer día de notificada en los términos del art. 154 del C.P.P, como así también su derecho de constituirse en parte querellante (art. 55 C.P.P).- Fdo. Guillermo C. Ortiz -fiscal-".

Edicto N° 11072

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por cinco días en los Autos Caratulados: "García y Compañía S.C.C s/ Quiebra (C), Expte.N° CI-36123-C-0000, que se ha decretado la quiebra del fallecido Néstor Arturo García, LE 7.305.294, cuya sucesión tramita bajo los autos caratulados "García Néstor Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2414-C-3-20). Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Alberto Edgardo Cirigliano con domicilio constituido en Roca 340 (Olano Viajes y Turismo) y se establecieron las siguientes fechas: 1. El plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 1 de noviembre de 2022 (artículo 32, 88 y 200 de la citada ley). 2. El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 16 de diciembre de 2022 (artículo 35, de la citada ley). 3. El plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de febrero de 2023 (artículo 39, de la citada ley). Se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (Cf. art. 89 LCQ). Secretaría, 06 de Septiembre de 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria subrogante.-

---●---

Edicto N° 10797

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Agapita Uriarte, - LC 9.733.291 y del Sr. José Varesco, Cedula Federal 11.865, para que comparezcan en autos "Varesco José y Uriarte Agapita s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-11548-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Agosto de 2022.-

---●---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza a los herederos de Pedro Larravide, L.E. 1.509.249 y a quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula n° 225438 de la ciudad de La Plata, Circ. 1 Sec. M Manzana 941 Parc. 12 Partido-Partida 055-7954, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. La Plata, 7 de septiembre de 2022. Mariano Fernandez. Secretario.-

---●---

Edicto N° 11013

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Azucena Raquel Martínez, DNI N° 5.292.034 a estar a derecho en autos "Martínez, Azucena Raquel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° CI-22475-C-0000 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (03) Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 7 de Octubre de 2019.-

---●---

Edicto N° 11083

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz N° 664 (Ciudad Judicial) de la ciudad de Villa. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Calderón, DNI M6.607.209 en autos caratulados "Calderon, José Manuel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00041-C-2022." . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días; citándose a quienes se consideren con derecho en el presente sucesorio y acreedores por treinta días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli –Jueza. Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10593

Verónica I. Hernández, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. Cinco- de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de

Diez (10) días, el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), en los autos caratulados: "Martínez Reynaldo s/Quiebra" (Expte. Nro.Seon: 24914-JC5-00 -Puma RO-28519-C-0000). Publíquese 2 días en el Registro de Edictos de la página del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y Boletín Oficial.

Secretaria, 08 de julio de 2022.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

Edicto N° 11049

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I. Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maritano, Roberto Miguel DNI: M8.411.312, a presentarse en autos "Maritano, Roberto Miguel S/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00042-C-2022." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días." (Fdo.) Paola Santarelli-Jueza. Villa Regina, 5 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 10521

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Fortunato José (DNI 7.567.064) y de la Sra. De La Hoz Cecilia (DNI 6.628.715), para que comparezcan en autos: "Fortunato Jose y De La Hoz Cecilia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00052-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Junio de 2022.-

Edicto N° 11106

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Victoria Evans, DNI F0.860.463, para que comparezcan en autos "Evans Blanca Victoria s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00879-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11093

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IV° Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se creen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Delgado Ricardo Humberto (DNI N° 13.667.494) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Delgado, Ricardo Humerto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00644-C-2022) debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10894

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Alberto Invinkelried, DNI N° 17.997.388 para que comparezcan en autos "Invinkelried, Carlos Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00494-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 10437

Dra. Angela Sosa, Jueza de Familia a cargo de Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría por subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Boglio, Coordinación de O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot, Subcoordinación a cargo de Paula Perez, 2da. Circ. Judicial con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 4° piso, de la Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por diez (10) días a Belicinda Raquel Ulloa, CI 12.333.453-1 para que comparezca en los autos "Calfullan, Juanico Jose Braulio C/ Ulloa, Belicinda

Raquel S/ Divorcio(F)" (Expte. Nro. G-2RO-2858-F17-21), estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

General Roca, 05 de julio de 2022.-

---●---

Edicto N° 11091

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruben Paeras, DNI N° M 7.386.578, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Paeras, Ruben S/ Sucesion Intestada" Expte. N° VR-00036-C-2022. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.-

Villa Regina, 7 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11082

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Granieri Marcela Beatriz DNI 14.595.368 en autos "Granieri Marcela Beatriz s/Sucesión Intestada" (Expte N° VR-00089-C-2022), publíquese por tres días en la página Web del Poder Judicial de Río Negro y en el el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 7 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11098

El Dr. Santiago Moran Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en calle Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Espinoza, Albino Cristobal DNI 8.215.740 para que se presenten a estar a derecho en autos "Espinoza, Albino Cristobal S/ Sucesion - Sucesión Intestada" (BA-00816-C-2022) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10637

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Tomas Gonzalez DNI 8.028.460 y Alba Adela Toro DNI 5.276.717, para que se presenten a estar a derecho en autos "Gonzalez, Tomas y Toro, Alba Adela s/ Sucesión Ab Intestato Exp. N° BA-18264-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de julio del 2022.-

---●---

Edicto N° 11069

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Avila Francisco Jorge Luis DNI 4.523.385, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Avila, Francisco Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-09838-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11115

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Domingo Eulogio Collado, D.N.I. N° 10.206.896, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Collado, Domingo Eulogio S/Sucesion Ab Intestato" Expediente N° BA-00892-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11099

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Navarro Maria Virginia DNI: 18.605.900 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Navarro, Maria Virginia s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00957-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 08 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11054

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Venanti Emilio Enrique DNI 12.824.365, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Venanti, Emilio Enrique s/ Sucesión - Sucesión Intestada, Expte. N° BA-00345-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 05 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11114

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Alfredo Pauli, DNI N° M7.344.332, en autos: "Pauli, Alfredo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00014-C-2022). Publíquense edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 9 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11113

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Jorge Rubén Papa, DNI N° 11.845.997, en autos: "Papa, Jorge Ruben s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00031-C-2022). Publíquense edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli .Juez. Villa Regina, 9 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11118

El Juzgado De Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruben Alberto Carossi, DNI M 6.186.751 en sus autos sucesorios "Carossi, Ruben Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00064-C-2022 . Publíquese edicto en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11117

El Juzgado De Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, N° 11, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción Judicial, Ruta Nacional N°40, km 191 (esq J.B.Justo), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Carlos Scarpa, DNI 13.104.866 en sus autos sucesorios "Scarpa, Roberto Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-00787-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 2 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 10966

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lucia Beatriz

Sosa, DNI N° 12.477.287, para que se presenten a estar a derecho en autos "Sosa, Lucia Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-20304-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 10988

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Díaz Tejeda, Ernesto Segundo c/ Echevarria, Raúl s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", BA-10089-C-0000, cita y emplaza a eventuales herederos de Raúl Echevarria, DNI 4.429.812, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-F-214-04, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 15 (quince) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11029

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 11 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Juan B. Justo y Ruta 40 Norte de la localidad de El Bolsón, secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Rosa Palmira González, DNI N° 6.490.477 para que en el plazo de treinta (30) días, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "González, Rosa Palmira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° EB-00055-C-2022). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 25 de Agosto de 2022".

---●---

Edicto N° 10865

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Julio Carlos Abdala, DNI 7.396.971 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Abdala, Julio Carlos s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-3171-C2022)", Expte. N°: BA-08095-C-0000 Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11022

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Criado Emma Obdulia DNI 9.959.493, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Contin, Nicolás y Criado, Emma Obdulia s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-07964-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11080

El Dr. Santiago V. Moran, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle en J.J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Porco Miguel o Porco Michele DNI 94.089.924 para que se presenten a estar a derecho en autos "Porco, Michele Ó Porco, Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° BA-20493-C-0000) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11123

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Andrés Leonardo Pizani Burdiles, DNI 92.623.420,

para que comparezcan en autos "Pizani Burdiles Andrés Leonardo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00950-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11068

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento 190 piso 4 de ésta ciudad, Secretaría Unica a cargo del Dr, Iván Sosa Lukman, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mazzuca Nilda Lucía DNI N° 3.947.312, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos caratulados "Mazzuca, Nilda Lucía s/ Sucesión Intestada BA-00815-C-2022. Publíquense edictos por un día. San Carlos de Bariloche, 6 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11030

EL Dr. Marcelo Daniel Muscillo, Juez sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11, de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte de la Ciudad de El Bolsón, Río Negro; cita y emplaza por el término de (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante, Roberto Alegría, L.E. N° 7.397.116, para que se presenten a estar a derecho en autos "Alegría, Roberto s/sucesión Ab Intestato "Expediente N° BA-27017-C-000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días. El Bolsón, 23 de agosto de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Juan Manuel Pappalardo, que en los autos "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", MPF-VI-02697-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-08-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Pappalardo Juan Manuel C/ IAPL S/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" N° MPF-VI-02697-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ - fiscalía N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia efectuada por el Sr. Pappalardo el día 01/08/2022, y ratificada por este el día 09/08/2022. En esta ocasión este manifiesta que el IAPL no cumple con sus funciones, que hace un mes y medio que está detenido (al momento de la denuncia), y que ningún representante del IAPL ha recorrido el penal a los fines de tomar vista de las condiciones de detención de quienes están allí alojados. Que el IAPL debería ofrecer apoyo y contención post-cárcel para cada uno de los detenidos. Que intentó comunicarse en por lo menos dos ocasiones con el IAPL desde el penal, que en la única ocasión que alguien lo atendió, la persona del otro lado le dijo que era una coordinadora dentro del IAPL y que posterior a eso le cortó. Que quedó sumido en enojo y en disconformidad, sintiéndose vulnerable ya que quienes debían ocuparse que se cumplan condiciones dignas para su detención no lo están haciendo.- Entrando en el análisis de lo denunciado, debo manifestar, que el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, el cual se encuentra receptado en el Art. N° 249 del Código Penal, y reza "Será reprimido con multas de setecientos cincuenta (\$ 750) a doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) e inhabilitación especial de un mes a un año, el funcionario público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare algún acto de su oficio", es un delito que se orienta a proteger la eficacia o el correcto funcionamiento del servicio público, procurando el normal y diligente desenvolvimiento de la Administración Pública; el objeto de protección consiste en las leyes de cuya obligatoriedad son impuestas al conjunto de los funcionarios Públicos, tanto en general y/o teniendo en cuenta el Área donde estos prestan funciones, pero claramente no hace referencia (el tipo penal), a la recepción o no, de algún tipo de reclamo por una cuestión en particular.- Independientemente de lo expuesto, córrase traslado de la presente denuncia al IAPL, a los efectos que estimen corresponder Que no existen constancias suficientes para afirmar que se ha cometido un delito en los términos del art. 249. Sin perjuicio de esto, se remitirán copias en su integridad del legajo al IAPL a sus efectos.- Por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Garrigues Aldo Maximiliano DNI N° 37.389.315, que en los autos "Garrigues Aldo Maximiliano C/ Leuze Mariano y Otro S/ Amenazas" MPF-SA-00576-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-04-2021. Autos y

Vistos:.....Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Poesia Donascimento DNI N° 34.067.478, que en los autos Graso Héctor Luis s/ Desobediencia MPF-VI-00121-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-08-2022.- Autos y Vistos: Considerando:..... Resuelvo: I.- Desestimar la presente denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° C.P.P.-II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. -

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Martins Marcelino Serodio DNI 36.181.765, que en los autos "Morales Gustavo Paz s/Amenazas" Legajo: MPF-VI-00789-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de agosto de 2022. Autos y Vistos: las presentes actuaciones caratuladas "Morales Gustavo Paz s/ Amenazas" Legajo: MPF-VI-00789-2022, del registro de la Unidad Fiscal Temática n° 1 a mi cargo; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Maricel Viotti Zilli.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Carrizo, Daniel Armando, DNI N° 26254591, que en los autos "Carrizo Daniel Armando C/NN S/ Daño" N°MPF-VI-01371-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-09-2022.- Autos y Vistos:....; Considerando:...-Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del Art 129 del CPP, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli – Agte. Fiscal". Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Susana Beatriz Gimenez, que en autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 8 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gimenez Susana Beatriz C/NN S/ Abuso de Armas"-MPF-VI-02283-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Fuentealba Roberto Carlos, DNI N° 35.594.700, que en los autos "Dieguez Mariano S/ Lesiones" MPF-VI-01697-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-06-2022. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Lara Alejandro Dario, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Lara Alejandro Dario C/NN S/ Robo"- Legajo n° MPF-VI-02183-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sergio Daniel Gondolo, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24 de agosto 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gondolo Sergio Daniel C/NN S/ Robo"- Legajo n° MPFVI-01853-2022. Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Inda Néstor Marcelo, DNI 21.618.104, que en los autos "Inda Néstor Marcelo C/NN S/ Robo" Legajo: MPFVI-00729-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: viedma, 19 de mayo de 2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Inda Néstor Marcelo C/NN S/Robo" Legajo: MPF-VI-00729-2022, del registro de la UFT 1 1a. Circ. de Viedma, a mi cargo por subrogancia Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: Guillermo Carlos Ortiz, Fiscal Subrogante.-

---●---

Edicto N° 11122

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vicente Osinaga Montaña, Cédula de Identidad n° 38.473 y de la Sra. Juana Maria Calil, L.C.n° 3.616.935 en los autos caratulados: "Osinaga Montaña Vicente y Calil Juana María s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: RO-00856-C-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. General Roca, 09 de septiembre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 10897

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Aurelia Nieves para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Nieves Aurelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. VI-30419-C-0000.- Publíquese por un (1) día.- Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras.- Viedma, 18 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11060

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mercedes Jara (LC N° 9.964.077), para que en el término de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Jara, Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° VI-08730-C-0000. Publíquese por un (un) día en el Boletín Oficial.- Fdo: María Eugenia Gutierrez Elcaras.- OTICCA Viedma, 5 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11039

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Ruben Castilla, DNI N° 22682250 para que comparezcan en autos "Castilla, Pablo Ruben s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00872-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11138

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos

los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Isabel Figueroa, DNI N° 9.742.978, a presentarse en autos caratulados "Figueroa Ana Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-25946-C-0000) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2022.-

---●---

Viedma, 24-08-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Soule Canau Jorge C/NN s/ Abigeato" - MPF-VI-02321-2022 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo en el término de tres días de notificado.-

---●---

Viedma, 17-11-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Amuleo Héctor Germán C/ Servicio Penitenciario S/ Apremios Ilegales" - MPF-VI-03272-2020.- Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Viedma, 25-03-2021. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Calfuman Aldana Marianela C/ Sena Claudia S/Amenazas" - MPF-SA-00501-2021.- Considerando:resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P

Viedma, 09/08/21. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Muñoz Gilda Brenda Nara C/ Molina Ruben S/Amenazas" - MPFSA-00584-2021.- Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

Viedma, 28-04-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Garcia Bartoli Fernando Miguel C/ NN S/ Robo", Expte. MPFSA-00653-2021. - Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art.128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Viedma, 25-03-2021. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Pueblas Yanina Paola S/ Denuncia" - MPF-SA-00507-2021.- Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-

Viedma, 14-04-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Romans Loana Micaela C/ Merino Carlos Gilberto S/ Amenazas"-MPF-SA-00559-2021.- Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Póngase en conocimiento al Juzgado de Paz de San Antonio Oeste.-

Viedma, 14-04-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Merino Marianela Liliana C/ Romans Loana Micaela S/Desobediencia Judicial"- MPF-SA-00454-2021.- Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

---●---

El Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, de la ciudad de Corrientes, Capital de Provincial del mismo nombre, cita y emplaza por el término perentorio de dos (2) días al Sr. Walter Luciano Ramírez D.N.I. N° 25.558.233 a efectos de Notificarle la pertinente Resolución N° 1140, Corrientes 23 de mayo de 2022, punto II, Modificada por su Ampliatoria Prov.N.º 1986, de fecha 16 de agosto de 2022, -página 200 y vta-, punto segundo que dice: N.º 1986. Corrientes, 16 de agosto de 2022. ...1º) ... 2º) En consecuencia, Ampliar La Providencia N° 1140, Punto 2º), IV, de fecha 23 de Mayo de 2022, - pag. 188 vta.- agregándose lo pertinente quedando redactado de la siguiente manera: ... "Atento a las constancias de autos, Oficio y Cédula Ley N° 5157 y N° 06, respectivamente devuelta por la Sra. Jueza de la U.P N° 17, General Roca, Río Negro, sin diligenciar al no hallarse el domicilio del Sr. Walter Luciano Ramírez, Publíquense Edictos Citatorios para el Sr. Walter Luciano Ramírez, D.N.I.N ° 25.052.543, en un Diario Local y en el Boletín Oficial de Corrientes, como así también en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un Diario Nacional, de mayor circulación, -atendiendo el último domicilio comunicado en Informe de Renaper adjunto -, por el término perentorio de dos (02) días, a efectos de presentarse en las presentes a estar a derecho, Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada."... dictada en los

autos caratulados: "Araujo, Alfredo Antonio s/ Adopción por Integración (Menores: Ramirez Abel Enrique y Tiziana Caterina)" Exp 12136/19, que se tramita por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5, secretaría civil a cargo de la Dra. Sandra Patricia Vaculik." Corrientes, 26 de agosto de 2022.

Dra. Sandra Patricia Vaculik, Secretaria Actuaria Civil Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 Corrientes- Capital.-

---●---

Edicto N° 11089

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Borsetta Alberico DNI M7.573.100 y Agun Alicia Adela DNI F4.761.444, en autos: "Borsetta, Alberico y Agun, Alicia Adela s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-62103-C-0000. Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli - Jueza, Villa Regina, 7 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11008

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 22 -1° piso-, de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ripoll Francisca Margarita, DNI N° F2.520.603, para que comparezcan en autos: "Ripoll, Francisca Margarita s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00067-C-2022, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Choele Choel, 31 de agosto de 2022. Dra. Guadalupe Noemí García - Secretaria.-

---●---

Edicto N° 11107

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Antonio Stinziano, DNI M5.493.195, para que comparezcan en autos "Stinziano, Luis Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00874-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11154

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Genaro Ullua DNI: 1.589.775 y Ana Caro DNI: 9.955.929, en los autos "Ullua Genaro Y Caro Ana S/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" - Expte. N°: SA-00817-C-0000, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 13 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11001

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Elvira Soto DNI. 10.381.519, en autos "Soto Rosa Elvira s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: SA-00008-C-2022, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día.-

San Antonio Oeste, 30 de Agosto de 2022.-

F. Daniel Gutiérrez, Secretario.-

---●---

Edicto N° 11156

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ñanco Claudio Fabian (DNI N°24.986.219), en autos "Ñanco, Claudio Fabian s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - (Expte. N°: CI-00956-C-2022), debiendo acompañar la documentación que así lo acredite. "Publíquese por tres días. Fdo. Peruzzi, Soledad- Jueza".

Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11155

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Sapuri Silvia Susana (DNI N°16.692.556), para que comparezcan en los autos caratulados: "Sapuri Silvia Susana s/ Sucesión -Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01055-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11031

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Laraia, Jorge Alberto - DNI 4552903, para que comparezcan en autos: "Laraia Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00336-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 01 días del mes de septiembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 10687

Andrea De La Iglesia, Jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional en lo Civil N°3, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Hugo Luis Paladino DNI N°8.118.376 en los autos caratulados "Paladino Hugo Luis s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte: RO-00056-C-2022). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la Pagina web del Poder Judicial.- General Roca, 29 de Julio del 2022 . Fdo. Dra. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante O.T.I.C.C.A.-

---●---

Edicto N° 11112

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Chagallo Julia DNI 3.941.689 en autos "Chagallo Julia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° VR-62758-C-0000). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 09 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10974

Verónica I. Hernandez, Jueza Subrogante a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil N° 5 secretaria a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Battistuzzi Laticia DNI N° 2.305.793 en los autos caratulados Battistuzzi Laticia s/ Sucesión Ab Intestato CI-34630-C-0000. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial.- General Roca, 29 de agosto de 2022-.FDO. Paula M. Salvagno Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

REMATE

Edicto N° 11120

EL Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única por Subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387 1° Piso de la ciudad de

Cipolletti, comunica por un día en los Autos Caratulados: "García y Compañía S.C.C s/ Quiebra (C)", Expte. N° CI-36123-C-0000, que la Enajenadora, Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula N° 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el día 28 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en calle Mengelle N° 575 1er Piso, sala de conferencias (Biblioteca), de la ciudad de Cipolletti, el Inmueble enajenado en autos, ubicado en zona urbana del Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, que se individualiza como Parcela 02 Manzana 822, Nomenclatura Catastral: 17-1-N-822-02, Inscripto en Matrícula N° 17-3661 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, ubicado en calle Roca N° 876, con todo lo construido, plantado, clavado y edificado sobre dicho inmueble; y con los artefactos, elementos y muebles que se encuentran en su interior, en el estado de deterioro en que se encuentran, y sin garantía de piezas faltantes, ni de funcionamiento, ni de responsabilidad por los vicios redhibitorios u ocultos de los mismos. El inmueble se encuentra desocupado. Superficie del terreno es de 315 mts.2, edificada: 80 m2. aprox. Con base, al contado y al mejor postor. Condiciones De Venta: Base: Pesos Diez Millones (\$10.000.000). Comisión de práctica: 3%. Seña: 10%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevé el art. 133º del CPCC. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, se sujetará a las siguientes reglas:

- 1) La oferta deberá ser formulada en el expediente judicial por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar constancia de depósito en la cuenta judicial de autos N° 251-122208069-000 CBU 0340251308122208069000, por el importe de la seña, más la comisión de la martillera y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, N° de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. Asimismo, cada oferente deberá denunciar N° de cuenta y CBU a fines del eventual reintegro del importe depositado;
- 2) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el juzgado, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal;
- 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante hasta el día 27 septiembre de 2022 a las 10 hs.;
- 4) La martillera interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en la sede del Juzgado y ante la Actuaría a las Doce (12) Horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y en la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.), así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por la Secretaria y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaría y la martillera interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta;
- 5) El acta será reservada en la caja de seguridad del juzgado, dejándose en el expediente solamente una certificación de la Actuaría de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en Caja de Seguridad; ella será agregada por la Actuaría al expediente en el momento en que se agregue por la martillera el acta de remate;
- 6) La martillera procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate -de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta del remate;
- 7) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, la martillera llamará a mejorar ofertas; en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre;
- 8) En el mismo acto, si fracasare el remate por falta de postores, después de la media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al ochenta por ciento. Si fracasare nuevamente por falta de postores durante quince minutos, se suspenderá definitivamente el acto y se hará saber al juzgado con el informe pertinente y la liquidación de los gastos.
- 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Oportunamente la posesión se otorgará al comprador libre de ocupantes. La publicación deberá realizarse sin previo pago sin perjuicio de asignarle los fondos (o el pago de los mismos) cuando los hubiere (Cf. Art. 89 3er. párrafo de la LCQ).

Fallidos: "García y Compañía S.C.C CUIT 30-53831271-8, Jorge Pablo García CUIT 20-17723609-9, Isabel Cristina García CUIT 27-20292034-4". Exhibición: Por intermedio de la martillera 17 y 18 de setiembre de 10 a 14 hs. Informes: TE 0299-6372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Cipolletti, Secretaría, 09 de setiembre 2022.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ALMA DE MONTAÑA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " Alma de Montaña Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodriguez Nahuel Hugo, D.N.I. N° 28.488.822, C.U.I.T. 20-28488822-8, argentino, casado, empresario, 41 años, domiciliado en Chile 880 Dpto. 4, Dina Huapi; y Musimessi Marcela Paola, D.N.I. N° 26.229.603, C.U.I.T. 27-26229603-8, argentina, casada, empresaria, 44 años, domiciliada en Chile 880 Dpto. 4, Dina Huapi.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede Social: Chile 880 – Dina Huapi.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 96.000; Rodriguez Nahuel Hugo: \$ 48.000 en 480 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Musimessi Marcela Paola: \$ 48.000.- en 480 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administradores Titulares: Rodriguez Nahuel Hugo, CUIT: 20-28488822-8 y Musimessi Marcela Paola, CUIT: 27-26229603-8. Administrador Suplente: Musimessi Aylen, CUIT: 27-42225405-1. Todos por plazo indeterminado. Domicilio Especial: Chile 880 – Dina Huapi.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2022.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

MARSHA S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " MARSHA S.R.L."

1. Socios: Esteban Javier Garcia Otero, DNI N° 24.516.315, CUIT 20-24516315-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de mayo de 1.975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio legal en calle Maestro Espinoza N° 2730 Lote-J03 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina. Elias Garcia Otero, DNI N° 45.473.605, CUIT 20-45473605-3, comerciante, soltero, con domicilio en calle Maestro Espinoza N° 2730 Lote-J03 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de Julio de 2022.

3. Domicilio, Sede Social: Maestro Espinoza N° 2730, Lote J-03, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, República Argentina.

4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: comprendiendo la compraventa, permuta, alquiler de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, con fines de explotación, renta, arrendamiento, fraccionamiento y/o posterior loteo –según ley provincial de loteos – de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, condominios, subdivisión, administración, construcción, o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y en particular las comprendidas en la N° 24.441.

Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, e intermediación por medio de profesionales matriculados. b) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque. Retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general, prestar todo tipo de servicios en el área logística; c) Comercial: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro y fuera del territorio dentro o fuera del territorio de la República Argentina, la explotación y operación del negocio de locación y sublocación, y reparación, propios o de terceros, de tráileres para transporte de objetos, casillas rodantes de tiro sin motorización, como así también el alquiler o subalquiler de vehículos de cualquier tipo con o sin chofer, ya sea automóviles, utilitarios, camiones, camionetas y similares. d) Gastronomicos: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramos restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de productos pre elaborados y semielaborados. Otorgamiento de franquicias y administración, elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio, y la prestación gastronómica integral.

5. Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

6. Capital: El capital es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Javier Garcia Otero: suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas, de pesos cien (\$ 100) cada una. Elías Garcia Otero: suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) de pesos cien (\$ 100) cada una.

7. Administración y Fiscalización: La administración será ejercida por un gerente, que podrá ser o no socio de la sociedad. Dura en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización estará a cargo de los socios.

8. Representante Legal: Se designa como gerente al Sr. Otero Garcia, Esteban Javier D.N.I 24.516.315.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti; 12 de Septiembre.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

PATAGONIA CONTROL VIP S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PATAGONIA CONTROL VIP Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Roman Emilio Darrieux, DNI N°20251260, CUIT 20-20251260-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 03/05/1968, profesión: Empresaria, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle F.M. Esquiú 492, Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. FM Esquiú 492 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, servicio de control de admisión en eventos de masiva concurrencia, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado). El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 95700,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Setecientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Roman Emilio Darrieux suscribe la cantidad de 95700 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, Representación y Fiscalización: sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Roman Emilio Darrieux, DNI N°20251260; y como administrador suplente al Sr. Darrieux Daniel Alberto. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.-

Ciudad de, Cipolletti, Río Negro 12 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TEC S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TEC S.A.S".

a) Socios: Chandia Ceferino Alberto, de 54 años, Casado, Argentina, Médico Veterinario, Mza "B" C.6 S/N 149 VIV. CO.VI.CIR, DNI 20.234.721, CUIL 20-20234721-6 y Mortada Marcela Miriam, de 53 años, Soltera, Argentina, Docente, Bolivar n° 941 B° Belgrano, DNI 21.021.645, CUIL 27-21021645-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 de Agosto de 2022

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: en calle Paraguay n° 764, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 95.700 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera:

Chandia Ceferino Alberto suscribe la cantidad de 57420 acciones; Mortada Marcela Miriam, suscribe la cantidad de 38280 acciones.

g) La administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular al Sr. Chandia Ceferino Alberto, D.N.I. 20.234.721; y como Administrador Suplente a la Sra. Mortada Marcela Miriam D.N.I. 21.021.645. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

SNA S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SNA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Matias Ignacio Abel Krapp, DNI N° 43555246, CUIT 20435552464, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 2002, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Hugo Sosa y Jujuy 405, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro; y Cesar Adrian Krapp, DNI N° 24123900, CUIT 20241239005, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de noviembre de 1974, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Hugo Sosa y Jujuy 405, ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de mayo de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: en calle Chubut 168 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación. Importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la presentación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y Transporte.

e) Plazo de Duración (determinado) 99 Años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 2.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Matias Ignacio Abel Krapp, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Cesar Adrian Krapp, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y Fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular al sr. Cesar Adrian Krapp, DNI N° 24123900, y como Administrador Suplente: Matias Ignacio Abel Krapp, DNI N° 43555246. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 12 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

MB TRANSPORTE S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Persona Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MB TRANSPORTE S.A.S".

a) Socios: Marcelo Daniel Bazano, DNI Nro22.792.797, CUIT 20-22792797-7. De Nacionalidad Argentino, Nacido el 03 de Agosto de 1972, Profesión: Transportista, Estado Civil: Soltero, con domicilio en la calle Rio Nahueve 387 Zona Rural, SENILLOS, Provincia del Neuquén: Luis Mauro Javier Guerrero, DNI N° 27.986.773. CUIT 20-27986773-5, de Nacionalidad Argentina, Nacido el 08 de Febrero de 1980, Profesión: Relación de Dependencia, Estado Civil: Soltero, con domicilio en la calle Juan Pablo Segundo 1279, Centenario de la Ciudad del Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: El día 31 de Agosto del año 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: Mengelle 59, Piso 4 Of6 Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto de dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación de Canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características: la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción (b) Agropecuarias. Avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas: (c) Comunicaciones. Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: (d) Culturales y educativas: (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: (g) Inmobiliarias y constructoras con presentación de servicios en todas las ramas: (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas: (j) Transporte ,y (k) Alquileres de equipo viales, camiones, autos, propios o de terceros.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social \$ 95.700,00 (pesos noventa y cinco mil setecientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Daniel Bazano, suscribe la cantidad de 95.700 acciones.

g) La administración, representación y fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Por tiempo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a: Marcelo Daniel Bazano D.N.I 22.792.797, y como Administrador Suplente a : Luis Mauro Javier Guerrero DNI 27.986.773. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Cipolletti, 14 de Septiembre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, y en diario El Cordillerano por un (1) día, que se tramita la inscripción como corredor-martillero de la Sra. Silva Mónica Alejandra DNI 17.749.931 con domicilio en Mitre 213 piso 2 of 3 de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

LAS PIEDRAS II S.A. Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Según lo establece el Art. 16 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 14:15 horas y en segunda convocatoria a las 15:15 horas en la Sede Social sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designar dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° - Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2019:
 - 3°.1 - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
 - 3°.2 - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio;
 - 3°.3 - Considerar y resolver sobre el Informe y la Gestión del Síndico.
 - 3°.4 - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades.
 - 3°.5 - Elección de Directores por finalización de los mandatos.
- 4° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2020:
 - 4°.1 - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2020;
 - 4°.2 - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.
 - 4°.3 - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades.
- 5° - Considerar y resolver sobre la Documentación del Ejercicio 2021:
 - 5°.1 - Considerar (Fuera de término) y resolver sobre los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
 - 5°.2 - Considerar y resolver sobre la Memoria y Gestión del Directorio.
 - 5°.3 - Considerar y resolver sobre la Distribución de Utilidades.

Los accionistas deberán comunicar su intención de asistir a la Asamblea (Art. 238 L.S.C.) hasta el día 25 de Setiembre de 2022 en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Palacios N° 235 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 10 a 19 horas.

El Directorio.

Hugo De Barba, Presidente.-

ROTTER S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 18 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos N° 56 y 57 finalizados el 31 de Enero de 2020 y 31 de enero de 2021.
4. Elección de miembros del Directorio y Síndico por finalización de mandato.
5. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades de los ejercicios económicos N° 56 y 57 finalizados el 31 de Enero de 2020 y 31 de Enero de 2021.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de octubre de 2022 a las 19 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Graciela De Bortoli, Presidenta.-

---●---

ROTTER S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2022 a las 20.30 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico n° 54 finalizado el 31 de Enero de 2022.-
4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 58 finalizado el 31 de Enero de 2022.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 20 de Octubre de 2022 a las 21.30 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Graciela De Bortoli, Presidenta.-

---●---

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA
DE RÍO NEGRO

Convocatoria a Elecciones

En virtud de normas estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía de Río Negro convoca a elecciones para la renovación de autoridades, de: miembros del Consejo Directivo; miembros de la Junta Fiscalizadora; y Delegados y Subdelegados de las Delegaciones de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, Choele Choel, San Antonio Oeste y Los Menucos; todo de dicha Institución.

Para lo cual deberá tenerse presente el siguiente cronograma electoral:

Presentación de Listas de Candidatos: Se recibirán en la sede central de esta Mutual (sita en calle Laprida N° 58 - Piso 2° de Viedma) hasta las 14,00 horas del día 6 de Octubre de 2022.

Oficialización de Listas de Candidatos: Se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2022.

Acto Eleccionario: Se desarrollará el día 5 de noviembre de 2022 en el horario de 8,00 a 18,00 horas, en las mesas que se habilitarán en las sedes de las Delegaciones con que la entidad cuenta en las ciudades de Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche, Choele Choel, San Antonio Oeste y Los Menucos; como así también en las mesas que se habilitarán en las localidades de El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Sierra Grande, General Conesa, Catriel, Río Colorado y Villa Regina, todas de la provincia de Río Negro.-

Mario Ariel Benitez, Presidente - Hugo Edgard Cornelio, Secretario.-

ASOCIACIÓN JUGADORES DE PADEL
DEL ALTO VALLE Y LINEA SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la institución civil "Asociación Jugadores de Padel del Alto Valle y Linea Sur" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle Rochdale 796 depto 4 el día 12-10-2022 a las 20 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna y situación de pandemia.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021.
- 4- Renovación total de Autoridades.-

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción 1124 y código de inscripción TMP65V .-

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas
Lobo Pablo Fabián, Presidente - Agüero Gabriela, Secretario.-

---●---

ASOCIACION CIVIL SOLDADOS
CONVOCADOS Y MOVILIZADOS GUERRA DE MALVINA SOLCOyM "
VILLA REGINA - RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la "Asociacion Civil Soldados Convocados y Movilizados Guerra de Malvinas", convoca a todos sus afiliados el 13 de Octubre del 2022 a las 18 horas, a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, la misma se llevará a cabo en la Cámara de Productores de la Ciudad de Villa Regina , sita en calle Tacuarí 669 de esa Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración y aprobación de la certificación contable, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31-12-2017, al 31-12-2018, al 31-12-2019, al 31-12-2020, al 31-12-2021.
- 4.- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Inscriptos al Plan de Fortalecimiento Institucional, Inscripción N° 308- Código P6XLJR
Moreno Gerardo Rubén, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS
AUTOS CON TAXÍMETRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil denominada "Asociación Propietarios Autos con Taxímetro" a la asamblea fuera de término que se llevara a cabo en su sede social el día 30/09/2022 a las 19:00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su secretaria el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas delos ejercicios cerrados al 30/04/2018/2019/2020/2021/2022.
- 4) Renovación de Autoridades.-
Julio Nahuel, Presidente - Marcelo Quinehual, Secretario.-

FE DE ERRATAS

En el BO 6117 de fecha 12/9/22 en la Sección Convocatorias: Federación de Basquetbol de Río Negro

Dónde Dice:

Asamblea General Ordinaria fuera de término el día 25 de Septiembre de 2022 a las 12 hs.

Debe Decir:

Asamblea General Ordinaria fuera de término el día 28 de Septiembre de 2022 a las 12 hs..-

PARTIDOS POLÍTICOS

Coalición Cívica ARI

- Distrito Río Negro -

RES. D.P. N° 04/2022.- ACEVEDO-SPECIALE

Viedma, 12 de septiembre de 2022

Visto y Considerando:

La necesidad proceder a la ampliación de la convocatoria a elecciones internas partidarias efectuada mediante Resolución N° 3/2022 D.P, especificando los cargos que, por estatuto partidario, participarán de la compulsa.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica
Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1: Ampliar la Convocatoria a elecciones internas para el día 30 de octubre del 2022 para cubrir los siguientes cargos partidarios:

Dirección Provincial: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario de Finanzas y un (1) Tesorero Suplente

Comisión de Ética Provincial: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario Político y un (1) Suplente

Consejo de Contralor Patrimonial: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario Contable y un (1) Suplente

Servicio Electoral: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario legal y un (1) Suplente

Delegados al Congreso Federal: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes

Asamblea Provincial: Trece (13) Delegados Titulares y trece (13) Delegados Suplentes

Direcciones Municipales de las localidades de: El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Fernández Oro, Gral. E. Godoy, Cipolletti, Gral. Roca, San Antonio Oeste, Viedma, Villa Regina, Allen, Lamarque, Choele Choel y Dina Huapi. En cada una de estas localidades se elegirán: un (1) Presidente, un (1) Secretario General, dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente.

Artículo 2º.- Ratificar el cronograma electoral publicado en el ejemplar del boletín Oficial N° 6107 de la provincia de Río Negro de fecha 08/08/2022.-

Artículo 3º.- Publicada la presente, comunicar a los Juzgados Federal y Provincial de la ciudad de Viedma.-

Javier Edué Acevedo, Presidente.- Christian Daniel Speciale, Secretaria de Finanzas.-

--oO--

Unión Cívica Radical

- Distrito Río Negro -

RESOLUCIÓN 14/2022 JEP

Viedma, 12 de septiembre de 2022.

Visto:

La Resolución del Plenario del Comité Central de la Unión Cívica Radical de Río Negro, mediante la cual se convocara a elecciones internas para cargos partidarios del Comité Seccional Viedma, Resolución 03/2022 JEP Reglamento electoral interno, Acta Plenario Comité Central de fecha 8 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la convocatoria a elecciones internas para la Renovación de autoridades partidarias del Comité Seccional Viedma y de la elección en la Localidad de Maquinchao para concluir la definición de los Delegados al Comité Central del Circuito Línea Sur.

Que, por intermedio de la Red Nacional de Mujeres Radicales, el Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, ha elegido a la Provincia de Río Negro, como Sede del Encuentro nacional de Mujeres Radicales a realizarse los días 24 y 25 de Septiembre de 2022 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que atentos a la superposición de Eventos, sumamente importantes para la vida política y partidaria de la Unión Cívica Radical de Río Negro, el Plenario del Comité central, por votación de una amplia mayoría de sus miembros, ha decidido instruir a esta Junta Electoral Provincial la imperiosa necesidad de Prorrogar una semana, el acto eleccionario convocado por la Resolución mencionada en VISTO.

Que es facultad de esta Junta, conforme lo establecido en la Carta Orgánica partidaria en el artículo 48 regular todo proceso electoral interno.;

Por ello:

La Junta Electoral Provincial
de la Unión Cívica Radical
del Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar las elecciones en las localidades de Viedma y Maquinchao para el día 02 de Octubre en las mismas condiciones planteadas en la Resolución de Convocatoria.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las autoridades partidarias y a los Apoderados de listas, publíquese, cumplido, archívese.-

Gabriela Luquez, Junta Electoral Provincial, UCR Distrito Río Negro.-

Silvia Mathey Doret, Junta Electoral Provincial, UCR Distrito Río Negro.-

Adrián Torres, Junta Electoral Provincial, UCR Distrito Río Negro.-

Se Notifican: Cecilia Martínez y Genoveva Molinari – Apoderadas Lista Blanco, Rojo y Rosado N° 5 - Emilio De Rege – Lista Blanco, Rojo y Violeta.-

--oO--

Partido Kolina
- Distrito Río Negro -
JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 01/2022
Convocatoria a Elecciones Internas

Viedma, 9 de septiembre de 2022.

Visto:

La comunicación del Consejo Central del Partido Kolina Distrito Río Negro de esta misma fecha.-

Copia autentica del acta de fecha 29/08/2022 del Consejo Central del Partido Kolina; la Carta Orgánica del Partido Kolina Distrito Río Negro; la Ley Nacional N° 23.298, Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificaciones, la Ley Provincial N° O 2.431, Código electoral y de los Partidos Políticos y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la comunicación del Consejo Central Partidario, dispone el llamado a Elecciones Internas de Autoridades Partidarias Distritales y Provinciales.-

Que tal como se expresa con detalle en dicha comunicación y en la Copia de Acta de la Reunión del Consejo Central del Partido Kolina, celebrado el 29 de Agosto de 2022, se resolvió por unanimidad fijar como fecha de elecciones internas para la renovación de Autoridades Partidarias el día 31 de Octubre de 2022. Que igualmente por unanimidad se dispone la aplicación sucesiva, en su caso, de la normativa contenida en la Carta Orgánica sancionada en el Congreso Extraordinario de 28 de Junio de 2022 referidas a duración de los cargos partidarios, y a cantidad de cargos del Consejo Central.-

Que se aprobó por unanimidad el cronograma electoral para las Elecciones Partidarias Internas convocadas para el 31 de Octubre de 2022.

Que se dispone del Padrón de Afiliados brindado por el Juzgado Electoral cerrado al 31 de Agosto de 2022.-

La Junta Electoral
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la presente Convocatoria, asumir la dirección y control del proceso electoral convocado, y aprobar la fecha de elecciones internas para la renovación de Autoridades Partidarias del Congreso Distrital y del Consejo Central de Distrito, para el día 31 de Octubre de 2022, en los términos dispuestos por el Consejo Central Distrital en ejercicio de sus atribuciones.

Consejo Central del Distrito: (según Carta Orgánica 2019): Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario General; Un (1) Tesorero; seis (6) Vocales Titulares; Seis (6) Vocales Suplentes.

Deberá hacerse constar en la reglamentación electoral y se comunicará fehacientemente a las listas que comparezcan, que una vez aprobada por la Autoridad Electoral la reforma a la Carta Orgánica resuelta por el Congreso de 28 de Junio de 2022, la duración de los cargos será de cuatro años, con excepción de los vocales titulares y suplentes 3°, 4°, 5° y 6° que caducarán automáticamente en ese momento.

Congreso Distrital: Diez (10) Congresales Titulares; Diez (10) Congresales Suplentes.

Deberá hacerse constar en la reglamentación electoral y se comunicará fehacientemente a las listas que comparezcan, que una vez aprobada por la Autoridad Electoral la reforma a la Carta Orgánica resuelta por el Congreso de 28 de Junio de 2022, la duración de los cargos será de cuatro años.

Artículo 2°: Aprobar el Cronograma Electoral que se adjunta como Anexo I.

Artículo 3°: Estarán habilitados a participar como candidatos de las elecciones internas, los afiliados al Partido Kolina distrito Río Negro que figuren en Padrón electoral confeccionado por la Justicia federal con competencia Electoral en la Provincia de Río Negro cerrado al 31 de Agosto de 2022, cuya copia se acompaña al presente.

Artículo 4°: Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones internas los afiliados Partido Kolina, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral referido en el artículo 3°. Los avales serán certificados ante escribano público, juez de paz, oficial de policía o autoridad de Junta Electoral Partidaria.

Artículo 5°: La Junta Electoral Provincial funcionará en la sede del partido Kolina en Avda. Raúl Alfonsín 970, de la Ciudad de Viedma, donde entregará normativa y documentación necesaria para la presentación de listas, recepcionará las mismas, los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la Carta Orgánica Partidaria y normativa específica que dicte al efecto.

Artículo 6°: La Junta Electoral Provincial es la autoridad única en todo el proceso electoral y en el escrutinio, según la carta orgánica Partidaria y la normativa nacional y provincial vigente.

Artículo 7°: Esta convocatoria se publicará por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.

Artículo 8°: Oportunamente comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral de la Ciudad de Viedma, al Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro, y cumplido archívese.

Brenda Araceli Torres, Presidenta de la Junta Electoral.-

Manuel Aucan Capitán, Secretario en funciones Junta Electoral.-

María Elena Robaina, Vocal de la Junta Electoral.-

Anexo I

Cronograma Electoral

- 16/09/2022: Aprobación y publicación del Padrón de electores con cierre 31 de Agosto de 2022 y comienzo de período para ejercer reserva de color y solicitud de modelo de aval.
- 26/09/2022: Vencimiento de Plazo de Presentación de listas de Candidatos y avales ante la Junta Electoral.
- 03/10/2022: Vencimiento del Plazo de exhibición de listas y candidatos e impugnación de los mismos.
- 06/10/2022: Vencimiento del Plazo de reemplazo de candidatos impugnados.
- 11/10/2022: Oficialización de listas y candidatos.
- 17/10/2022: Vencimiento del plazo de presentación de modelos de boleta.
- 20/10/2022: Aprobación de boletas.
- 26/10/2022: Vencimiento del plazo de entrega de boletas para ser incorporadas a las urnas.
- 30/10/2022: Acto Electoral.
- 31/10/2022: Recuento definitivo.

--oOo--

Frente Grande

Denominación de la Agrupación Política: Frente Grande

Orden Distrito

Distrito Río Negro

Domicilio Legal: Las Heras 946, Viedma

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 27/10/1994

Código 41

CUIT N°: 30672876601

Ejercicio Económico Número: 26

Iniciado el: 01/02/2018

Estados Contables al: 31/01/2019

Código Seguridad c2e9c63ce0

Versión N° 0

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro Tº IV Fº 114.-

Autoridades Partidarias

Accavallo Julio César, Presidente.-

Figuroa Eduardo, Tesorero.-

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Situación Patrimonial

		<u>Activo</u>	
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota N°:1)	629.065,67	235.717,68
Créditos por Aportes Públicos	(Nota N°:2)	103.986,50	255.110,01
Otros Créditos	(Nota N°:3)	60.700,05	60.700,05
Total del Activo Corriente		793.752,22	551.527,74
<u>Activo No Corriente</u>			
Bienes de Uso	0,00 1.352,77		
Total del Activo No Corriente		0,00	1.352,77
Total del Activo		793.752,22	552.880,51

		<u>Pasivo</u>	
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/12/2019	31/12/2018
<u>Pasivo Corriente</u>			
Deudas Operativas	(Nota N°:4)	22.878,73	17.885,90
Total del Pasivo Corriente		22.878,73	17.885,90
<u>Pasivo No Corriente</u>			
Total del Pasivo No Corriente		0,00	0,00
Total del Pasivo		22.878,73	17.885,90
<u>Patrimonio Neto</u>			
Según Estado Respectivo		770.873,49	534.994,61
Total del Patrimonio Neto		770.873,49	534.994,61
Total del Pasivo + Patrimonio Neto		793.752,22	552.880,51

Estado de Recursos y Gastos

		Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Recursos</u>			
Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° I)	360.896,70	203.670,04
Recursos Privados para Desarrollo Institucional	(Anexo N° I y II)	144.371,83	0,00
Recursos para Campaña Electoral Local	(Anexo N° I y III)	0,00	195.829,74
Otros Recursos	(Anexo N° I)	220.660,06	121.888,42
Total Recursos		<u>725.928,59</u>	<u>521.388,20</u>
<u>Gastos</u>			
Gastos para Desarrollo Institucional	(Anexo N° IV)	325.617,53	122.245,97
Gastos de Capacitación para la Función Pública, Formación de Dirigentes e Investigación	(Anexo N° IV)	69.394,08	15.669,70
Total Gastos		<u>395.011,611</u>	<u>137.915,67</u>
<u>Resultados financieros y por tenencia netos</u>			
	(Anexo N° V)	-413.520,53	-13.309,86
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		<u>-82.603,55</u>	<u>370.162,67</u>
<u>Resultados y gastos extraordinarios netos</u>			
		0,00	-127.090,10
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		<u>-82.603,55</u>	<u>243.072,57</u>

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Evolución del Patrimonio Neto

				Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
CONCEPTOS	SUPERAVIT/ DEFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACION BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	798.814,24			798.814,24	291.922,04
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	54.662,80			54.662,80	
SALDOS AJUSTADOS	853.477,04			853.477,04	
Resultados del ejercicio según estado respectivo Superavit/Déficit del periodo	-82.603,55			-82.603,55	243.072,57
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	770.873,49	0,00	0,00	770.873,49	534.994,61

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande.-
Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande.-
Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114.-

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo)

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo al 01/02/2018	235.717,68	
Total de efectivo al inicio _____	235.717,68	64.429,14
Efectivo al cierre del ejercicio		
Efectivo al 31/01/2019	629.065,67	
Total de efectivo al cierre _____	629.065,67	235.717,68
<u>Aumento/Disminución Neta del Efectivo</u> _____	393.347,99	171.288,54
<u>Causa de las Variaciones de Efectivo</u>		
<u>Actividades Operativas</u>		
Cobros		
Cobros de Recursos para Fines Grales.	877.052,10	
Total _____	877.052,10	444.808,26
Pagos		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	356.492,57	
Total _____	356.492,57	274.465,63
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias _____	520.559,53	170.342,63
Cobros		
RECPAM Positivo	46.295,06	
Total _____	46.295,06	0,00
Pagos		
RECPAM Negativo	438.679,00	
Total _____	438.679,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias _____	-392.383,94	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias _____	128.175,59	170.342,63

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande.-
Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande.-
Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114.-

Actividades de Inversión

Cobros

Variaciones en Bs. de Uso	1.352,77	
Total	1.352,77	945,91

Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las
Actividades de Inversión

1.352,77 945,91

Actividades de Financiación

Cobros

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Pagos

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las
Actividades de Financiación

0,00 0,00

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivoRecursos

Resultado por exp. a los cambios en el
poder adquisitivo de la moneda

263.819,63

Total	263.819,63	0,00
-------	------------	------

Aplicaciones

Total	0,00	0,00
-------	------	------

Total Resultados Financieros y por Tenencia
Generados por el Efectivo y Equivalente de Efectivo

263.819,63 0,00

Aumento/Disminución Neta del Efectivo

393.347,99 171.288,54

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande. -

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande. -

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114. -

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Anexo Bienes de Uso

Concepto	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						Valor Residual Actual	Valor Residual Anterior
	Al inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revaluó Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revaluó Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio % Importe	Acumuladas al Cierre del Ejercicio			
Muebles y Útiles	32.887,84	0,00	0,00	0,00	32.887,84	20.673,40	10.194,59	0,00	0,00	2.019,85	32.887,84	0,00	1.352,77
Rodados	154.892,88	0,00	0,00	0,00	154.892,88	154.892,88	0,00	0,00	0,00	0,00	154.892,88	0,00	0,00
Totales	187.780,72	0,00	0,00	0,00	187.780,72	175.566,28	10.194,59	0,00	0,00	2.019,85	187.780,72	0,00	1.352,77

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande. -

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande. -

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114. -

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Cuadro Recursos

RUBRO	Recursos Públicos para Desarrollo Institucional	Recursos Privados para Desarrollo Institucional	Recursos para Campaña Electoral Local	Otros Recursos	Total Ejercicio al 31/01/2019	Total Ejercicio al 31/01/2018
Aportes Públicos para Desarrollo Institucional	360.896,70				360.896,70	203.670,04
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero		144.371,83			144.371,83	0,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Dinero			0,00		0,00	195.829,74
Aportes Públicos Provinciales				62.749,62	62.749,62	121.888,42
Otros Recursos					157.910,44	0,00
Aportes Afiliados Pcia. de Río Negro				157.910,44		
Totales del periodo actual	360.896,70	144.371,83	0,00	220.660,06	725.928,59	521.388,20
Totales del periodo anterior	203.670,04	0,00	195.829,74	121.888,42		521.388,20

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande. -

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande. -

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114. -

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Recursos Privados para Desarrollo Institucional

Ejercicio al
31/12/2019 Ejercicio al
31/12/2018

Contribuciones y Donaciones Privadas
de Personas Físicas Recibidas en Dinero

235.717,68 64.429,14

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT/CUIL	Fecha	Modalidad	Importe
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	09/02/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	09/02/18	Transferencia bancaria	2.716,91
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	09/02/18	Transferencia bancaria	2.716,91
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	09/02/18	Transferencia bancaria	1.086,77
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	09/02/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	09/02/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	09/02/18	Transferencia bancaria	760,74
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	09/03/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	09/03/18	Transferencia bancaria	2.716,91
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	09/03/18	Transferencia bancaria	2.716,91
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	09/03/18	Transferencia bancaria	1.086,77
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	09/03/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	09/03/18	Transferencia bancaria	1.086,77
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	09/03/18	Transferencia bancaria	1.086,77
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	09/03/18	Transferencia bancaria	760,74
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	10/04/18	Transferencia bancaria	1.181,07
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	10/04/18	Transferencia bancaria	2.952,69
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	10/04/18	Transferencia bancaria	2.952,69
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	10/04/18	Transferencia bancaria	1.181,07
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	10/04/18	Transferencia bancaria	1.181,07

MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	10/04/18	Transferencia bancaria	1.181,07
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	10/04/18	Transferencia bancaria	1.181,07
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	10/04/18	Transferencia bancaria	826,74
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	09/05/18	Transferencia bancaria	1.167,94
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	09/05/18	Transferencia bancaria	2.919,84
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	09/05/18	Transferencia bancaria	2.919,84
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	09/05/18	Transferencia bancaria	1.167,94
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	09/05/18	Transferencia bancaria	1.167,94
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	09/05/18	Transferencia bancaria	1.167,94
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	09/05/18	Transferencia bancaria	1.167,94
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	09/05/18	Transferencia bancaria	817,56
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	08/06/18	Transferencia bancaria	875,95
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	08/06/18	Transferencia bancaria	2.919,84
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	08/06/18	Transferencia bancaria	2.919,84
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	08/06/18	Transferencia bancaria	1.167,94
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	08/06/18	Transferencia bancaria	1.167,94
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	08/06/18	Transferencia bancaria	1.167,94
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	08/06/18	Transferencia bancaria	1.167,94
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	08/06/18	Transferencia bancaria	817,56
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	20/07/18	Transferencia bancaria	1.486,20
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	20/07/18	Transferencia bancaria	4.511,16
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	20/07/18	Transferencia bancaria	4.511,16
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	20/07/18	Transferencia bancaria	1.804,47
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	20/07/18	Transferencia bancaria	1.804,47
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	20/07/18	Transferencia bancaria	1.804,47
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	20/07/18	Transferencia bancaria	1.804,47
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	20/07/18	Transferencia bancaria	1.263,12
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	08/08/18	Transferencia bancaria	920,28
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	08/08/18	Transferencia bancaria	3.067,59
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	08/08/18	Transferencia bancaria	3.067,59
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	08/08/18	Transferencia bancaria	1.227,04
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	08/08/18	Transferencia bancaria	1.227,04
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	08/08/18	Transferencia bancaria	1.227,04
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	08/08/18	Transferencia bancaria	1.227,04
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	08/08/18	Transferencia bancaria	858,93
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	07/09/18	Transferencia bancaria	938,68
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	07/09/18	Transferencia bancaria	3.128,94
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	07/09/18	Transferencia bancaria	3.128,94
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	07/09/18	Transferencia bancaria	1.251,58
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	07/09/18	Transferencia bancaria	1.251,58
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	07/09/18	Transferencia bancaria	1.251,58
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	07/09/18	Transferencia bancaria	1.251,58
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	07/09/18	Transferencia bancaria	876,10
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	08/10/18	Transferencia bancaria	957,46
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	08/10/18	Transferencia bancaria	3.191,52
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	08/10/18	Transferencia bancaria	3.191,52
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	08/10/18	Transferencia bancaria	1.276,61
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	08/10/18	Transferencia bancaria	1.276,61
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	08/10/18	Transferencia bancaria	1.276,61
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	08/10/18	Transferencia bancaria	1.276,61
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	08/10/18	Transferencia bancaria	893,63
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	08/11/18	Transferencia bancaria	995,75
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	08/11/18	Transferencia bancaria	3.319,18
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	08/11/18	Transferencia bancaria	3.319,18

DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	08/11/18	Transferencia bancaria	1.327,67
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	08/11/18	Transferencia bancaria	1.327,67
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	08/11/18	Transferencia bancaria	1.327,67
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	08/11/18	Transferencia bancaria	1.327,67
FIGUEROA	Eduardo D.	14728390	20147283904	08/11/18	Transferencia bancaria	223,41
SANHUEZA	Hugo Oscar	10891081	20108910810	11/12/18	Transferencia bancaria	1.035,58
MANGO	Hector Marcelo	17388217	20173882174	11/12/18	Transferencia bancaria	3.451,95
PITA	Carina Isabel	23201315	27232013155	11/12/18	Transferencia bancaria	3.451,95
DIAZ	Roberto O.	13873476	20138734766	11/12/18	Transferencia bancaria	1.580,78
ARRAZTOA	Carlos F.	24413172	20244131728	11/12/18	Transferencia bancaria	690,39
MARTINEZ	Marcos D.	27505147	20275051471	11/12/18	Transferencia bancaria	1.380,78
MUÑOZ	Oscar A.	14728390	20147283904	11/12/18	Transferencia bancaria	2.071,17
TOTAL						144.371,83

Total del Rubro 144.371,83 0,00

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande. -

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande. -

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114. -

Recursos para Campaña Electoral Nacional

Ejercicio al Ejercicio al
31/12/2019 31/12/2018

Total del Rubro _____

Recursos para Campaña Electoral Local

Ejercicio al Ejercicio al
31/12/2019 31/12/2018

Contribuciones y Donaciones Privadas

Recibidas en Dinero para Campaña Local

0,00 195.829,74

Total del Rubro 0,00 195.829,74

Cuadro de Gastos

RUBRO	Gastos para Desenvolvimiento Institucional	Gastos de Capacitación, Formación E Investigación	Total Ejercicio al 31/01/2019	Total Ejercicio al 31/01/2018
Alquileres de Locales Partidarios	164.927,35		164.927,35	65.000,00
Honorarios Profesionales	31.649,38		31.649,38	17.750,00
Gastos de Reuniones y Congresos	0,00		0,00	2.500,00
Gastos de Administración	267,59		267,59	0,00
Amortizaciones Muebles y Útiles	2.019,85		2.019,85	945,91
Folletería	1.689,74		1.689,74	0,00
Papelería e Impresiones	2.357,48		2.357,48	1.768,75
Gastos de Oficina	619,80		619,80	0,00
Gastos de Mantenimiento	0,00		0,00	5.528,10
Gastos de Mantenimiento de Equipos de Computación	0,00		0,00	110,00
Avisos Oficiales	17,66		17,66	0,00

Propaganda y Difusión Institucional	21.373,66		21.373,66	0,00
Movilidad y Viáticos	91.843,78		91.843,78	13.646,79
Gastos de Combustibles	0,00		0,00	8.984,75
Gastos de Representación Institucional	763,26		763,26	0,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.992,83		4.992,83	3.850,00
Gastos Legales	3.095,18		3.095,18	2.007,00
Gastos Varios	0,00		0,00	154,67
Impresiones para Capacitación e Investigación		0,00	0,00	1.824,38
Movilidad y Viáticos para Capacitación e Investigación		69.394,08	69.394,08	10.637,85
Otros Gastos de Capacitación e Investigación				
Totales del periodo actual	325.617,53	69.394,08	395.011,61	137.915,67
Totales del periodo anterior	122.245,97	15.669,70		137.915,67

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande.-

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande.-

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114.-

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Resultados Financieros y por Tenencia

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Resultados financieros y por tenencia positivos</u>		
Recpam Positivo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	46.295,06	0,00
Total	46.295,06	0,00
<u>Resultados financieros y por tenencia negativos</u>		
Gastos Bancarios	21.136,59	13.309,86
Recpam Negativo (Resultado por Exposición a los Cambios en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	438.679,00	0,00
Total	459.815,59	13.309,86
Resultados financieros y por tenencia netos	-413.520,53	-13.309,86

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande.-

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande.-

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114.-

Estados Contables al: 31/12/2019
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Recursos y Gastos Extraordinarios

	Ejercicio al 31/12/2019	Ejercicio al 31/12/2018
<u>Recursos Extraordinarios</u>		
Total	0,00	0,00

Gastos Extraordinarios

Multas y Sanciones Judiciales	0,00	127.090,10
Total	0,00	127.090,10
Recursos y gastos extraordinarios netos	0,00	-127.090,10

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/04/2019.

Julio Cesar Accavallo, Presidente, Partido Frente Grande.-

Eduardo Daniel Figueroa, Tesorero, Partido Frente Grande.-

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114.-

Notas

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/01/2019	31/01/2018
Nota: 1 – CAJA y BANCOS			
1.1.01.00	Caja	174,43	0,00
1.1.04.00	BANCOS	628.891,24	235.717,68
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	628.891,24	235.717,68
	NACION ARGENTINA Cuenta: 5460025149	628.891,24	
TOTAL		629.065,67	235.717,68

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/01/2019	31/01/2018
Nota: 2 – CREDITOS POR APORTES PUBLICOS			
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	0,00	194.165,80
1.3.01.07	Aportes Públicos Provinciales a Cobrar FONDOS PARTIDARIOS PCIALES 2017 Y 2018	103.986,50 103.986,50	60.944,21
TOTAL		103.986,50	255.110,01

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/01/2019	31/01/2018
Nota: 3 - OTROS CREDITOS CORRIENTES			
1.4.01.05	Gastos Pagados por Adelantado	60.700,05	60.700,05
TOTAL		60.700,05	60.700,05

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/01/19	31/01/2018
Nota: 4 – DEUDAS OPERATIVAS - CORRIENTES			
2.1.01.11	Otras Deudas Operativas DEUDA IMP. AUTOMOTOR (GMG 996)	22.878,73 22.878,73	17.885,90
TOTAL		22.878,73	17.885,90

Nota N° 5Normas Contables Aplicadas

a) Unidad de Medida: Los presentes Estados contables están expresados en moneda homogénea, contemplando los efectos de la inflación de acuerdo a lo establecido en la Resolución técnica N° 6 de F.A.C.P.C.E, de aplicación obligatoria según lo dispuesto por la Resolución J.G. N° 539/18 de FACPECE y adoptada por la Resolución N° 398/18 del C.P.C.E.R.N.

b) Base de Preparación de los Estados Contables. Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207 y 352.

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Resol. N° 352 del C.P.C.E.R.N.

c) Criterios de Exposición: Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 21 de F.A.C.P.C.E., adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resoluciones N° 135, 195 y 207, respectivamente.

d) Criterios de Valuación: De acuerdo con la Resolución N° 539/18 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N° 398, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la RT N° 6 de F.A.C.P.C.E., con el objeto de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

Informe del Auditor Independiente

Señor Presidente
Partido Frente Grande
Distrito Río Negro
C.U.I.T. N° 30-67287660-1
Las Heras N° 946- Viedma

1. Informe sobre los Estados Contables

He auditado los estados contables adjuntos de Partido Frente Grande Distrito Río Negro, que comprenden: Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2.019, Estado de Recursos y Gastos por el periodo 01/02/2018 al 31/01/2019, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de enero de 2.019, Estado de Flujo de efectivo por el periodo 01/02/2018 al 31/01/2.019, Información complementaria de los estados anteriormente descriptos: Anexos I, II y III; Notas a los Estados Contables N°1 a N° 5.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/01/2.018 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

El Presidente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos, de conformidad con normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Comisión Directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 326 del C.P.C.E.R.N.. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad, de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Comisión Directiva de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido, proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Partido Frente Grande Distrito Río Negro al 31 de enero de 2.019, sus recursos y gastos, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas profesionales contables argentinas vigentes.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A) Según surge de las registraciones contables al 31 de enero de 2.019, no existen deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

B) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por la Res. N° 315 del C.P.C.E. Río Negro.

Viedma, 30 de abril de 2.019.

Lorena Virginia Santa Cruz, Contadora Pública (U.N.S.), C.P.C.E. Río Negro T° IV F° 114. -

— — —

“Actividades de Capacitación para la Función Pública,
Formación de Dirigentes e Investigación”
(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N° 47/12

Partido Frente Grande

Ejercicio iniciado al 01/02/2018 y finalizado el 31/01/2019.

I. Descripción de las Actividades

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

En el marco de la renovación de autoridades que se producirán en el año 2019, en los tres niveles de gobierno, municipal, provincial y nacional, se concretaron diferentes instancias de capacitación.

Por un lado, se dio cuenta del proceso del Acto Eleccionario, y específicamente se dio cuenta del desempeño de las/os fiscales de Mesa y Generales.

De igual manera y a cargo de los dos legisladores partidarios, se presentó la tarea del legislador y específicamente de los asesores.

Esta actividad se replicó en las diferentes localidades cuyas Mesas partidarias Locales, así lo requirieron.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
12/04/2018	Gral. Roca	Tareas del Legislador y del Concejal. Función del asesor. Tipo de proyectos.
20/06/2018	Sede Partidaria Cipolletti	Tareas del Legislador y del Concejal. Función del asesor. Tipo de proyectos. Búsqueda en la base le
17/07/2018	Sede Partidaria Cipolletti	Elaboración de proyectos en base a la Capacitación anterior dictada. Presentación de situaciones dad
08/11/2018	Bariloche	Elaboración de proyectos de ley. División territorial de la pcia. de Río Negro
06/12/2018	Viedma	Tareas del legislador y del Concejal. Función del asesor. Tipos de proyectos.

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y Apellido	Categoría	Actividad
Eduardo Figueroa	Capacitador	06/12/2018 Viedma
Julio Accavallo	Capacitador	08 y 09/11 Bariloche
Carina Pita	Capacitadora	12/04/2018 Gral. Roca
Héctor Marcelo Mango	Capacitador	20 y 21/06/2018 – 17/07/2018 Cipolletti

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades.

<p><u>Actividad:</u> Desempeño Legislativo Partidario en los diferentes niveles de gobierno.</p> <p><u>Temario desarrollado:</u> Tareas del legislador y del concejal. Función del asesor.</p> <p><u>Objetivos:</u> Conocer la actividad partidaria legislativa. Elaborar diferentes tipos de proyectos a partir de la presentación de casos reales.</p>
<p><u>Actividad:</u> Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos.</p> <p><u>Temario desarrollado:</u> Presentación de bases de búsqueda. Pautas para la elaboración de proyectos legislativos.</p> <p><u>Objetivos:</u> Conocer los mecanismos de búsqueda de información legislativa. Elaborar diferentes tipos de proyectos.</p>
<p><u>Actividad:</u> Carácter del voto.</p> <p><u>Temario desarrollado:</u> División territorial de la provincia de Río Negro. Electores.</p> <p><u>Objetivos:</u> Conocimientos básicos del acto electoral, funcionamiento del cuarto oscuro, escrutinio, autoridades de mesa.</p>

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

<p><u>Actividad:</u></p> <p><u>Descripción:</u></p> <p><u>Objetivos:</u></p> <p><u>Resultados Obtenidos:</u></p>
--

II. Participantes

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad:	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Gisel	Velázquez	3634469	26/03/1992
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Cristian	Molina	37051665	19/12/1992
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Erika	Pañepi	34331443	08/08/1989
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Daiana	López	35591316	20/07/1991
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Taiana	Busnadiago	32500197	07/10/1987
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Luisiana	Bartoli	31795958	21/06/1985
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Sebastián	Franco	34403638	18/07/1989
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Ana María	Sánchez	33238944	09/11/1987
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos	Angela	Lara	33919626	24/05/1989
Carácter del voto	Brian	Cares	35024439	08/10/1990
Carácter del voto	Marina	Lagos	32754575	26/11/1987
Carácter del voto	Natalia	Velázques	37051310	03/10/1993
Carácter del voto	Fernando	Aguirre	35599852	01/04/1991
Carácter del voto	Vanesa	Zuñiga	31939301	06/11/1985
Carácter del voto	Jairo	Aravena	37364810	11/05/1988
Desempeño legislativo partidario en los diferentes niveles de gobierno	Mario	Pichon	35602621	17/08/1993
Desempeño legislativo partidario en los diferentes niveles de gobierno	Eva	Seguel	32544018	15/09/1986
Desempeño legislativo partidario en los diferentes niveles de gobierno	Alfredo	Antipan	33953412	12/04/1988

III. Fondos Destinados

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

Actividad	Total de Fondos destinados	Para menores de 30 años: SI o NO
Desempeño legislativo partidario en los diferentes niveles de gobierno	10.134,23	SI
Desempeño legislativo partidario. Cipolletti junio/18	7.637,91	SI
Búsqueda legislativa para elab. de proyectos de ley. Cipolletti julio/18	5.379,00	SI
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos de ley/Carácter del voto Bariloche. nov/18	17.867,90	SI
Desempeño legislativo partidario en los dif. niveles de gob. Viedma, dic/18	10.076,72	SI

Detalle de gastos por rubro por actividad – presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

Actividad	Rubro o Concepto del Gasto	Importe
Búsqueda legislativa para elab. de proyectos/ Carácter del voto. Bariloche. Nov/18	Combustible y comida	18.701,97
Búsqueda legislativa para la elaboración de proyectos de ley. Cipolletti Julio/18	Combustible y alq. auto	10.529,57
Desempeño legislativo partidario. Cipolletti junio/18	Alojamiento (movilidad y viáticos)	2.890,00
Desempeño legislativo partidario. Cipolletti junio/18	Combustible (movilidad y viáticos)	4.747,91
Desempeño legislativo partidario. Gral Roca. Abril/18	Alojamiento	1.100,00
Desempeño legislativo partidario. Viedma dic/18	Combustible p/movilidad	10.076,72
Desempeño legislativo partidario. Gral Roca abril/18	combustible	9.034,23
Total de gastos de la actividad		57.080,40

IV. Fondos Públicos Percibidos

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2018	16/01/2019 10:19:36	260.287,07
Total percibido en el ejercicio (1)		260.287,07

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	52.057,41
30% destinado a menores de 30 años	15.617,22

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Remanente de aporte público de campaña		
Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral – DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. Total de Fondos que Debieron Destinarse a Capacitación en el Ejercicio

Montos a destinar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	52.057,41
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	52.057,41

VI. Notas Complementarias al Anexo de la Acordada N° 47/2012

Con fecha 19/12/2018 se percibieron los fondos asignados por DINE para los periodos 2015, 2016 y 2017. De estos fondos había sido asignado el 20% de cada uno de ellos a actividades de capacitación, como surge de las presentaciones de cada ejercicio respectivamente.

VII. Firmantes

Julio Cesar Accavallo

Presidente

Aclaración:

Eduardo Daniel Figueroa

Tesorero

Aclaración:

VIII. Forma de Presentación y Documentación a Acompañar

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. Vigencia de la Obligación

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

Sofía Virginia Sagripanti, Presidente.-

Claudio Oscar Lissarrague, Tesorero.-

Nelson Enrique Calcagno, Contador Público Nacional (U.A.J.F.K.), C.P.C.E.R.N. T° XI - F° 80.

Informe de la Comisión de Contralor Patrimonial

Frente Grande Río Negro

En cumplimiento de la específica función que nos encomendara y de acuerdo a expresas disposiciones del artículo N° 55 de nuestra Carta Orgánica partidaria, comunicamos a los señores afiliados que hemos procedido a la revisión de:

- Estado de situación patrimonial al 31/01/2019.
- Estado de Recursos y Gastos 31/01/2019.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/01/2019.

d. Notas, Anexos e Inventario al 31/01/2019.

Además de las distintas cuentas, libros, planillas, recibos, facturas y demás comprobantes de la administración, los que respaldan la información y normas contables para el Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019, hallándolos todos en forma correcta y sin ninguna objeción de nuestra parte.

Como respaldo de la documentación aportada por la Mesa Ejecutiva, nosotros como miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial aconsejamos a los afiliados la aprobación del Balance General y el resto de los componentes de los Estados Contables y ordenamos a la Mesa Ejecutiva que eleve los mismos a la Asamblea para su posterior aprobación informando que luego de un análisis exhaustivo, nos lleva a concluir que presentan razonablemente la situación del partido Frente Grande Distrito Río Negro al 31 de enero de 2019.

María Noemí Bringue, Miembro Titular.-

Yolanda A. Fornagueira, Miembro Titular.-

Atilio M. Chaparro, Miembro Suplente.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO